

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad De Ciencias Políticas y Sociales

Tesis para optar para el grado de Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública (opción Ciencia Política) que presenta:

Melissa Ley Cervantes

Con el título:

El principio de la mayor felicidad: una mirada retrospectiva

Directora de tesis: Doctora Cristina Puga Espinosa



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Victoria, Marcos y Esteban

**Salomon saith. There is no new thing upon the earth.
So that as Plato had and imagination, that all
knowledge was but remembrance; so Salomon giveth
his sentence, that all novelty is but oblivion.**

**Francis Bacon *Essays LVIII* (citado por Jorge Luis
Borges en *El Aleph*).**

Agradecimientos

Cuando se hace un trabajo de esta magnitud por primera vez, y se logra terminar de manera más o menos exitosa, es muy fácil caer en la tentación de agradecerse al mundo entero. Estando consiente de que eso es imposible, sólo mencionaré a las personas e instituciones que de manera directa contribuyeron al feliz término de este trabajo.

A *Victoria* y a *Marcos*, porque me enseñaron que la sabiduría no se lleva en un título universitario, sino en la capacidad de vivir una vida feliz.

A *Esteban*, que me demostró que existe más de una manera de hacer las cosas, pero que la única válida, es aquella que te lleva a conseguir tus sueños.

A mis maestros, en especial a aquellos que en este último trecho ejercieron la difícil tarea de conducir las ambiciones que este trabajo tuvo desde un principio. *Enrique Suárez Iñiguez, Rosa María Lince, Luis Alberto de la Garza y Cristina Puga.*

A *Fernando Jiménez* por los ojos y oídos atentos y porque este camino no hubiera sido el mismo sin él.

A *Yessica Enríquez, a Valeria Rodríguez, a Raúl García y a Eliel Campuzano.*

A *Obdulia* y a *Mónica Ley*; a *Marcela* y a *Enrique Cervantes*; a *Patricia Saucedo.*

A todos aquellos que día a día me acompañan en mi camino hacia la felicidad. A los que aún están y a los que ya se fueron.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, al Instituto de Investigaciones Sociales y al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT). Y ¿por qué no? A todos los contribuyentes puntuales.

Agradecimientos.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
I. LA DESACRALIZACIÓN DE LA FELICIDAD.....	15
<i>El feudalismo y su concepto de felicidad sacra: el momento de la ruptura</i>	16
<i>Los tres elementos de ruptura.....</i>	18
<i>El absolutismo y su concepto escéptico de felicidad</i>	25
<i>La Ilustración y el concepto de felicidad en el absolutismo.....</i>	25
II. LA CAÍDA DEL ANTIGUA RÉGIMEN: LA PROMESA DE FELICIDAD	
POLÍTICA.....	28
<i>La ofensiva intelectual: atacando el derecho divino</i>	31
<i>La ofensiva revolucionaria: la paulatina ampliación de las demandas</i>	33
<i>La Revolución Gloriosa: se inicia la reforma.....</i>	35
<i>La independencia de las trece colonias: El experimento democrático.....</i>	39
<i>La Revolución Francesa: La suma de todos los ideales revolucionarios.....</i>	42
III. LA FORMACIÓN DEL UTILITARISMO: LA MAYOR FELICIDAD PARA EL	
MAYOR NÚMERO DE PERSONAS.....	48
<i>La felicidad política: la búsqueda de la teoría institucional</i>	49
<i>Bentham: vida y obra</i>	51
<i>Hedonistas, utilitaristas y maestros de la escuela benthamiana.</i>	54
<i>La reformulación del hedonismo: las influencias del utilitarismo.....</i>	55
<i>El cuerpo teórico del utilitarismo</i>	63
<i>La crítica a las ficciones trascendentales.....</i>	66
<i>El principio de la mayor felicidad.....</i>	68
<i>La veracidad del principio.....</i>	71
IV LA FELICIDAD INSTITUCIONALIZADA: LA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL	
PRINCIPIO DE LA MAYOR FELICIDAD.....	75
<i>Panorama general de la política inglesa.</i>	77
<i>La reformulación del utilitarismo: la adhesión a la democracia</i>	79
<i>La evaluación de las instituciones: la aplicación práctica del principio de la</i>	
<i>mayor felicidad.</i>	83

<i>El impacto en América Latina</i>	86
<i>La Reforma Parlamentaria de 1832: la ampliación de la participación</i>	87
CONCLUSIÓN	94

ANEXO I FELICIDAD Y CONSTITUCIONES EN AMÉRICA LATINA Y

ESPAÑA	98
---------------------	-----------

ANEXO I. CRONOLOGÍA	101
----------------------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA	113
---------------------------	------------

INTRODUCCIÓN

La felicidad ha sido siempre uno de los objetivos más queridos del ser humano, quizá el más importante.

Enrique Suárez Iñiguez *La felicidad*

Este trabajo como muchos otros nació de una duda personal. Como parte de una de tantas generaciones que crecieron entre crisis económicas y promesas políticas de mejora en las condiciones de vida, siempre me pregunté si realmente las promesas emanadas de altos funcionarios del país lograrían hacer lo que muchos entendían como una mejora sustancial en nuestras condiciones de vida y que yo simplemente entendía como ser más felices. Así, me embarqué en la tarea de investigar ¿de dónde había salido la idea de que la política podría contribuir a la felicidad de la gente?.

Queda claro que las definiciones de felicidad varían dependiendo de la época y el lugar en el que surgieron. Siendo más específicos, se puede decir que la noción de felicidad varía de persona a persona. Sin embargo hemos de encontrar un punto en común para iniciar este trabajo y la definición que encuentro más acertada es: **la felicidad es el estado de satisfacción del individuo con lo que lo rodea**. De esta manera, la felicidad tiene dos vertientes: una social que se refiere a nuestro entorno y otra individual que se refiere a las acciones que tomamos de manera personal, siempre con estrecha relación con el entorno. El punto unificador de ambas vertientes sería el sistema de creencias.

Dado que la base de las sociedades occidentales contemporáneas es el liberalismo, nuestro entorno nos indica que el gobierno debería de procurar el respeto a un sistema de derechos entre los que se incluyen el derecho a la vida, a la propiedad, a la seguridad, a la libertad¹ y finalmente a la felicidad. Es el derecho a la libertad que asegura la posibilidad de que cada individuo elija su camino hacia la felicidad. Finalmente, queda el sistema de creencias, que nos puede conducir a pensar que la búsqueda del placer y la evasión del dolor son los caminos que se

¹ De tránsito, de expresión, de pensamiento y finalmente de acción, dentro de un marco legal claro y delimitado.

deben de tomar para alcanzar esta felicidad. Pero una vez más ¿de donde viene esta idea?

Fue Jeremy Bentham quién me dio una respuesta que más o menos se ajustaba a mis interrogantes. Esto porque muchos autores contemporáneos ven en Bentham el punto de partida de este orden que evita el dolor y busca el placer. La contribución más grande de Bentham y quizás la razón principal por la cual decidí tomarlo como hilo conductor de mi trabajo, fue el principio de la mayor felicidad. Dicho precepto dice que el resultado de toda acción debe de buscar “la mayor cantidad de felicidad para el mayor número de personas”, en la que la felicidad implica “placer o ausencia de dolor”.

En la actualidad este principio puede pecar de obvio, de ingenuo o de ser “simplón”; sin embargo, fue formulado en medio de una profunda crisis tanto económica como política y social, en la que el dolor del grueso de la población era un asunto de todos los días y en un continente azotado por revoluciones de mayor o menor escala, que buscaban mejores condiciones de vida. Es en esta coyuntura en la que Bentham jugó un importantísimo papel.

De esta manera el presente trabajo no sólo tiene como objetivo explicar el vínculo entre política y felicidad a partir de Jeremy Bentham, sino entender su importancia a través de una mirada retrospectiva que contrasta la noción de una felicidad alcanzable en la tierra, que tiene herramientas claras: responsabilidad gubernamental, bienestar y libertad de elección, con una noción en la que el único camino hacia la felicidad era el sufrimiento y la privación, y que sólo era alcanzada después de la muerte.

Este trabajo intenta explicar dos visiones generales acerca de la felicidad. La primera es la concepción sacra de la felicidad, característica de la Edad Media. Esta visión estaba enteramente vinculada con la fe o esperanza de alcanzar la felicidad en el momento de la reunión con Dios, es decir, después de la muerte. El camino para alcanzar esta felicidad prometida era esencialmente el del sacrificio y la pobreza, pues como dicta el Sermón de la Montaña², quienes vivían en la

² Y viendo Jesús a todo este gentío se subió a un monte, donde habiéndose sentado se le acercaron sus discípulos. Y abriendo su divina boca, los adoctrinaba, diciendo: Bienaventurados

pobreza, eran sumisos y sufrían en la tierra, tendrían un lugar asegurado al lado de Dios.

La segunda es la visión terrenal de la felicidad, estrechamente ligada con el asenso del liberalismo, el capitalismo y la idea del progreso. Esta visión, contraria a la idea del dolor como camino hacia la felicidad, centra sus esperanzas en la promesa de una mejora sustancial en las condiciones de vida de las personas, depende de hechos concretos y tiene un camino bien marcado: el racionalismo. Es a través de la ciencia que se explican los fenómenos que antes eran adjudicados al orden divino a manera de pruebas o como castigos a los seres humanos. Esta creciente carrera hacia la desmitificación de todos los aspectos de la vida a través de la ciencia, el buen gobierno³ y el disfrute de los placeres terrenales, culmina con una visión hedonista de la felicidad.

Para situar a Bentham en el lugar y la importancia que merece dentro de la trayectoria del pensamiento occidental he escrito un primer capítulo titulado “La desacralización de la felicidad” en el que se describe de manera muy somera el

estado del pensamiento alrededor de la felicidad durante parte de la Edad Media y el Renacimiento y la respectiva transición hacia el Absolutismo. En este periodo se

los pobres de espíritu, porque de ellos es el Reino de los Cielos. Bienaventurados los mansos o humildes, porque ellos poseerán la tierra. Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados. Bienaventurados los que tienen hambre y sed de la justicia o de ser justos y santos, porque ellos serán saciados. Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia. Bienaventurados los que tienen puro su corazón, porque ellos verán a Dios. Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios. Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia o por ser justos, porque de ellos es el reino de los cielos. Dichosos seréis cuando los hombres por mi causa os maldijeren y os persiguieren y dijeren con mentira toda suerte de mal contra vosotros. Alegraos entonces y regocijaos, porque es muy grande la recompensa que os aguarda en los cielos. Del mismo modo persiguieron a los profetas que ha habido antes de vosotros. Vosotros sois la sal de la tierra. Y si la sal se hace insípida, ¿con qué se le volverá el sabor? para nada sirve ya, sino para ser arrojada y pisada de las gentes. Vosotros sois la luz del mundo. No se puede encubrir una ciudad edificada sobre un monte. Ni se enciende la luz para ponerla debajo de un celemín, sino sobre un candelero, a fin de que alumbré a todos los de la casa. Brille así vuestra luz ante los hombres, de manera que vean vuestras buenas obras y glorifiquen a vuestro Padre que está en los cielos.

³ Noción estrechamente relacionada con “la política de la fe” que señala que la actividad del gobierno debe de estar al servicio del perfeccionamiento del hombre. Michael Oakshott (1998) *La política de la fe y la política del escepticismo*, México: FCE.

produce el tránsito de la visión de felicidad marcada por un claro tinte eclesiástico hacia otra escéptica en la que no sólo se negaba la posibilidad de conseguir la felicidad en la tierra, sino también se ponía en duda la probabilidad de alcanzarla en el cielo.

El segundo capítulo titulado “La promesa de felicidad política” es el marco a través del cual se describen las luchas revolucionarias del siglo XVIII, es decir la Independencia de las trece colonias de Norteamérica y la Revolución Francesa, con su antecedente en la Revolución Gloriosa inglesa, y la introducción del derecho a la consecución de felicidad como parte integral de los documentos políticos de ese siglo.

Es hasta el tercer capítulo titulado “El principio de la mayor felicidad: la mayor felicidad para el mayor número de personas” que se trata de manera directa a Bentham, su vida, sus fuentes de inspiración (David Hume, César Beccaria y Adrien Claude Helvecio) y el contenido de los postulados del utilitarismo.

En un cuarto capítulo titulado “La felicidad institucionalizada: la aplicación práctica del principio de la mayor felicidad”, se habla del panorama general de la política inglesa en los albores del siglo XIX para finalmente describir la aplicación práctica del principio de la mayor felicidad como: las reformas parlamentarias, la reforma carcelaria y el impacto de dicha teoría en algunos países de América Latina y otras zonas, todo esto guardando una estrecha relación con los cambios gestados en la Europa de finales del siglo XVIII y los albores del siglo XIX.

Después de lograr entender la manera crítica en la que Bentham redactó sus trabajos (que algunas veces conseguí en su idioma original y muchas otras leí a manera de traducciones), pasé de manera literal de la indiferencia al amor, del amor al odio y finalmente hacia el resultado final que no es ni indiferencia, ni amor, ni odio, sino simplemente entendimiento.

Con la ayuda de una bibliografía básica que aclaró las dudas históricas, pude reconstruir mentalmente y en gran medida el ambiente en el que Jeremy Bentham desarrolló su teoría. Así la mayor parte de la información histórica que

aparece en el trabajo proviene de autores como Norberto Bobbio, Harold Laski, Crawford Macpherson y George Sabine.⁴

Asimismo fueron de gran ayuda los textos redactados por Joseph María Colomer, Enrique Suárez Iñiguez, Michael Oakshott y sobretodo Ghita Ionescu, para entender a plenitud el papel de la felicidad en la trayectoria del pensamiento tanto político como filosófico del mundo occidental.⁵

Con la invaluable ayuda de los autores antes mencionados y otros cuantos más me encontré con que el trabajo de Bentham, el tránsito entre los planteamientos teóricos acerca del papel de la política en la consecución de la felicidad y la puesta en marcha de la teoría para lograr una sociedad más justa, más equitativa y por lo tanto más feliz.

A lo largo de su vida, Bentham no sólo escribió en torno a la felicidad y su consecución por medio de la política, sino también puso en marcha diversas reformas en el sistema judicial, más concretamente el penitenciario, buscó la protección a las minorías y contribuyó a la ampliación de la representación en el parlamento inglés, lo que en un corto plazo redundó en el fortalecimiento de lo que a mi parecer es no sólo la vertiente más trabajada de la filosofía política contemporánea, sino la visión gubernamental y estatal más benévola: el liberalismo. Esta vertiente, como cualquier otra, es perfectible. Sin embargo la característica más sobresaliente del liberalismo es la protección a la libertad de los individuos por medio de un marco legal delimitado. Lo que hace a esta vertiente el camino político más certero hasta la fecha para ayudar a los individuos en la consecución de la felicidad es el hecho de que dentro del liberalismo se le da la posibilidad a los individuos de elegir la manera en la que van a conducir su vida.

⁴ Bobbio, Norberto (2002) *Liberalismo y democracia*. México: FCE

Laski, HJ (1974) *El liberalismo Europeo*. México: FCE

Macpherson, Crawford (1997) *La democracia liberal y su época*. México: FCE

Sabine, George (1972) *Historia de la teoría política*, México: FCE.

⁵ Colomer, Joseph M (1987) *El utilitarismo: una teoría de la elección racional*, España: Editorial Montesinos.

Ionescu, Ghita (1984) *Politics and the pursuit of happiness; an inquiry into the involvement of human beings in the politics of industrial society*, Reino Unido: Longman Group.

Oakshott, Michael (2001), *El Racionalismo en la Política*, México: FCE.

Suárez, Iñiguez, Enrique (1999) *La Felicidad*, México: Editorial Patria.

En muchos sentidos la labor de Bentham logró penetrar a tal grado en el pensamiento popular que en la actualidad, nos encontramos con que muchos de los trabajos sobre filosofía política giran parcialmente en torno al pensamiento de éste autor y su particular visión del utilitarismo. Y no sólo eso, también se puede mencionar que a manera de reinterpretaciones, muchas de las ideas de este autor se encuentran en la práctica cotidiana de las sociedades contemporáneas.

En esta lógica el objetivo de la acción gubernamental es asegurar “la mayor cantidad de felicidad al mayor número de gobernados”, tomando en cuenta que para Bentham “la felicidad es el aumento del placer o la ausencia del dolor”. Es así como a través de una concepción hedonista (porque equipara la felicidad con el placer), Bentham y su utilitarismo plantean a la felicidad como el móvil de la vida pública.

Al retomar de manera indirecta la noción Aristotélica de que el buen gobierno era aquel que promovía la consecución de la felicidad de sus gobernados, Bentham en la era moderna, colocó a la felicidad como el fin último de toda acción humana, regresándola a los hombres en términos de placer o de ausencia de dolor. Este último elemento de la felicidad benthamiana junto con la idea de que la felicidad debía de ser “redistributiva” en términos del principio de la mayor felicidad, es a mi parecer una de las mayores aportaciones de este pensador inglés.

Nacido en Inglaterra en 1748 y proveniente de una familia de abogados de derecha, la vida de este autor como la de ningún otro de la época, constituye por sí misma la explicación clara de la transición de los regímenes absolutistas hacia las democracias liberales. El mismo transitó de ser un abogado de derecha a ser un reformador liberal, un pensador y un inventor, que dedicó su vida a la aplicación de su principio de la mayor felicidad. Como ya se mencionará más adelante, Bentham no sólo se desarrolló en los ámbitos de la legislación, la moral y la política: también fue un inventor que llegó a la fama gracias al Panóptico, pero que en su trayectoria diseñó refrigeradores entre otras cosas.

Bentham vio de cerca los estragos que la industrialización había llevado a Inglaterra, se encontró con una enorme cantidad de reos ingleses que habían sido

mandados desde las otrora colonias americanas hacia la isla y la subsecuente saturación de las cárceles; presencié el rechazo a los homosexuales y a otras minorías discordantes con las costumbres de la época y fungió como el antecesor de Mill en la sugerencia de incluir a las mujeres en la participación política, por medio de la ampliación del espectro de votantes. Ante los ojos de Bentham estos eran problemas que requerían una solución y la planteó a través del principio de la mayor felicidad aplicado a reformas concretas.

La influencia de dicho autor no se limitó a Inglaterra: de hecho tuvo gran impacto en países como Francia y España. Sus ideas llegaron hasta América, pues Bentham estuvo en contacto con los grandes líderes revolucionarios de la época como Miranda y Bolívar en Venezuela, Santander en Colombia, Jefferson, Quincy Addams y colaboró con Livingstone en la redacción del código penal de Louisiana, en Estados Unidos, entre otros.

A pesar de que la vida de Bentham estuvo saturada de logros, su importancia radica en un pasado anterior a él mismo; la labor de dicho pensador no se entiende a partir de la mirada hacia el futuro y difícilmente se le podría hacer justicia a este autor a partir de lo que sucede en la actualidad. Para situar a Bentham y sus conceptos de felicidad y política, siempre ligados, en su justa dimensión es necesario ir más allá de la coyuntura de la que se habló al principio de esta introducción.

Bentham hablaba de una felicidad palpable, de dolor o placer en cualquiera de sus modalidades o acepciones. Es decir, la noción de felicidad de Bentham, una vez establecidas individualmente las fuentes de dolor y de placer de cada uno, se acerca de manera sustancial a la noción contemporánea de felicidad que muchas veces tomamos como gratuita y garantizada y que en realidad, es resultado de un intrincado proceso histórico que logró eliminar la visión eclesiástica de felicidad que imperó en el mundo occidental a lo largo de la Edad Media .

La felicidad terrenal que Bentham entiende en términos de placer y dolor, se ha convertido en la actualidad en una felicidad no sólo más próxima a la tierra sino sustancialmente material. La posesión de bienes materiales y la idea del progreso

como elementos centrales de la felicidad contemporánea se establecen necesariamente a raíz de un cambio radical en la manera de concebir el mundo, así como de una sustancial modificación en las estructuras sociales, políticas y económicas.

Dicha modificación, como se verá más adelante, tiende a favorecer la expansión y consolidación del capital a través de un esquema de libertades que aseguren la producción de bienes y la propiedad privada. De hecho, en muchos sentidos la noción individualista y materialista (hedonista) de felicidad contemporánea responde a la necesidad de expansión y consolidación del capital.

El cambio de una felicidad divina hacia una felicidad plenamente material se gestó a lo largo de muchos siglos. El proceso de desacralización de la felicidad comenzó con una reforma religiosa que habría de disparar los procesos de individualización del hombre. El mundo se transformó y a la par que una nueva mentalidad comenzó a imperar en el ambiente intelectual, se modificaron de tajo las estructuras sociales, políticas y económicas que el mundo occidental, y en específico Europa, habían conocido.

En esta lógica de los acontecimientos históricos, "...los siglos XVII y XVIII pueden ser vistos como un periodo de gestación, de compromiso y de una estabilización sometida todavía a la estrecha vigilancia de la fe. Con todo y el racionalismo, y su razón constructiva, crítica y racionalizadora, los pensadores de la época aún se encuentran en búsqueda de una manera de reconstruir la manera de concebir al mundo bajo estos parámetros, pero a la vez conservar su relación con Dios. Es en el siglo XIX cuando por medio del racionalismo, los pensadores de la época se aventuran a atacar frontalmente los mitos, las religiones y los poderes arbitrarios, usando como arma principal el racionalismo."⁶

El proceso de reconceptualización del mundo, surge a raíz de elementos tan diversos como la Reforma Protestante del siglo XVI, la centralización del Estado y la racionalización del pensamiento y es acelerado con la Independencia de las trece colonias en 1776 y la Revolución Francesa en 1789 (antecedidas por

⁶ Morin, Edgar (1998) *Pensar Europa: La metamorfosis de un continente* Barcelona: Editorial Gedisa.p 86

la Revolución Gloriosa de 1688 en Inglaterra), todo lo cual mermó los cimientos más profundos del antiguo régimen y permitió que una nueva forma de hacer política naciera durante el ocaso de las monarquías absolutas y su rígida organización social.⁷

Es así como se desenvuelve el presente trabajo, que intenta responder una pequeña parte de la gran interrogante a la que nos enfrentamos en estos días: ¿La política nos puede ayudar a ser más felices?

⁷ Cf. Rawls, John (1995) *Liberalismo Político*, México: FCE. y Sabine, George (1972) *Historia de la teoría política*, México: FCE.

I. LA DESACRALIZACIÓN DE LA FELICIDAD

Bienaventurados los pobres de espíritu porque de ellos es el reino de los cielos. Bienaventurados los mansos porque ellos heredarán la tierra. Bienaventurados los que lloran porque ellos serán consolados.

Fragmento de las *Bienaventuranzas* del *Sermón de la Montaña*.

El siguiente capítulo pretende describir en un primer momento el entorno social, político y económico en el que se desarrolló el concepto de felicidad sacra y el ocaso del sistema feudal que mantenía en pie esta idea de felicidad. Se describirá asimismo el paso del feudalismo al absolutismo tomando como hilo conductor tres ejes de análisis propuestos por John Rawls en su libro *Liberalismo político*. De manera paralela, se tratarán los distintos conceptos de felicidad que a lo largo de esta transición se produjeron.

El paso del feudalismo característico de la Edad Media hacia la formación de Estados Absolutos, se concibe como la gestación del concepto de felicidad terrena y de manera paralela los primeros esbozos del liberalismo. La manifestación abierta de esta doctrina que se dio a través de las revoluciones generadas en contra del absolutismo (la inglesa, norteamericana y francesa), será descrita en el segundo capítulo.

De esta manera se puede decir que dos esquemas de dominación habrían de ser destruidos en el camino hacia la construcción del liberalismo y su concepto de felicidad: en una primera etapa el régimen feudal y posteriormente los regímenes absolutistas.

La destrucción de dichos esquemas inherentes al feudalismo se produjo en gran medida gracias a tres acontecimientos históricos que John Rawls¹ señala: la Reforma religiosa del siglo XVI, la centralización del Estado y la racionalización del

¹ Rawls, John (1995) *Liberalismo Político*; México: FCE p.17.

pensamiento. Su importancia radica en la influencia que tuvieron en la transformación de la filosofía política y moral de la época, que entre muchas otras cosas condujeron a la vinculación de felicidad y política que se produciría en el liberalismo.

El feudalismo y su concepto de felicidad sacra: el momento de la ruptura.

El orden social, político y militar de la Edad Media estaba basado en una profunda fragmentación territorial (feudos) en los que las funciones estaban muy claramente delimitadas. Era una estructura vertical en la cual la movilidad territorial de los productores, que en ningún caso eran dueños de los medios de producción, estaba restringida a límites territoriales definidos por el señor feudal, quien a cambio del trabajo, les proporcionaba protección. El poder político no se consideraba como un fin en sí, sino como un medio de subsistencia, esto porque la política estaba enfocada al engrandecimiento personal o dinástico de la clase gobernante.²

Al tiempo que la línea divisoria entre lo público y lo privado era simplemente inexistente, se puede hablar de un territorio y una sociedad fragmentados en pequeñas unidades, dicha organización característica de la Edad Media, se encuentra registrada en varios escritos de la época, su justificación estaba sustentada en un supuesto mandato divino, que en aras de mantener la subordinación y por lo tanto la paz, declaraba que :

“Dios ordena a todos los hombres de manera que el estamento inferior no debe elevarse por encima del superior como lo hicieron antaño Satán y el primer hombre, que intentaron elevarse por encima de sus respectivos estados (...) Dios divide a su pueblo sobre la tierra en estamentos diferentes, así como sus ángeles

² ver Morin, Edgar (1998) *Pensar Europa: La metamorfosis de un continente*, Barcelona: Editorial Gedisa y Philippe, Schmitter y Terry Lynn Karl (1996), “Qué es... y que no es la democracia”. En Diamond , Larry and Mark F Plattner (comps) *El resurgimiento global de la democracia* ; México: IISUNAM.

en el cielo están divididos en grupos distintos ángeles y arcángeles, querubines y serafines ¡Dios les ama a todos!”³

Su organización totalizadora se manifestaba en lo social a través de los gremios, estamentos y clases, en lo político a través de las relaciones de vasallaje y en el ámbito cultural a través de una fe religiosa que invadía todos los campos de acción humana.

Así, “en el orden fijo de la estructura jerárquica de clases que culmina con Dios, se contiene la explicación del principio económico más importante de la Edad Media, el principio de subsistencia que representa la renta proporcionada a las necesidades del rango de cada uno.”⁴ Por esto, la idea del progreso era extraña a la mentalidad medieval, por lo que toda acción estaba encaminada a la mera supervivencia y por lo tanto, según el pensamiento medieval, la consecución de la felicidad se produciría al alcanzar a Dios. En contraste con los griegos y los romanos quienes pensaron que los discursos, la deliberación y la participación en la política establecerían las bases de la felicidad humana, en la Edad Media se propusieron a la fe cristiana y los evangelios como fórmula para guiar a la sociedad humana.⁵

En este estado de las cosas resulta lógico que las nociones de felicidad que se tuvieron en la Edad Media estuvieran estrechamente ligadas con lo divino. De hecho, la noción de felicidad se derivaba de la promesa de conseguir la felicidad después de la muerte y en muchos casos la felicidad terrena se reducía a la relación con Dios, a través de la vida religiosa.

Esto queda ejemplificado de manera clara a través de las palabras de Santo Tomás de Aquino (1225-1274) considerado por Jean Touchard y Enrique Suárez Lñiguez como el representante clásico de la Edad Media, quien estableció que: “La

³ Mayer, J.P (1966) Trayectoria del pensamiento político; FCE, México, 1966, p. 60

⁴ *íbidem*, p.63.

⁵ Fernández Santillán, José (2004), *El despertar de la sociedad civil: una perspectiva histórica*, México: Editorial Océano, p. 43.

verdad o sabiduría suprema es Dios. Por lo tanto, la felicidad del hombre consiste en la contemplación de Dios.”⁶

La promesa de felicidad después de la muerte, resultado del entorno y la época, resultaba sumamente funcional para el mantenimiento de un sistema en el que no existía la expectativa de progreso, y en el que la gran mayoría de las personas eran pobres y necesariamente sumisas al poder político y religioso.

En resumen, dentro del régimen feudal, la Iglesia no sólo dictaba las formas de organización social sino además sentaba los lineamientos para la consecución de la felicidad, de manera tal que un cambio en la concepción de ésta necesariamente se tendría que producir a partir de una ruptura con la Iglesia.

Los tres elementos de ruptura

Los tres fenómenos que se describirán a continuación convirtieron paulatinamente la iniciativa y el control sociales en individuales, y asimismo colaboraron en la generación de nuevas condiciones materiales, que inevitablemente dieron paso a nuevas relaciones sociales. Es decir, paulatinamente la estructura organicista característica de la Edad Media se transformó durante del Renacimiento y más aún durante la Ilustración en una creciente individualización del hombre.

La Reforma Protestante

Uno de los elementos que jugaron un papel importante en el camino hacia la eliminación del orden feudal fue la Reforma Protestante que a pesar de que no estaba encaminada a derrotar al feudalismo, su presencia en el panorama histórico ayudó a acelerar la tendencia a reemplazar el poder feudal por un poder monárquico fuerte y consolidado.

⁶ Suárez Iñiguez, Enrique (1999) *La Felicidad*, México: Editorial Patria. y Mayer, J.P (1966) *Trayectoria del pensamiento político*; México: FCE, p.65.

El objetivo original de la Reforma religiosa del siglo XVI era la interiorización de la creencia por medio de la interpretación individual de las escrituras. Sin embargo, de manera accidental fragmentó la unidad religiosa de la Edad Media y produjo de manera paulatina un pluralismo religioso que mucho más adelante se extendería hacia otras esferas de la sociedad, cuyas consecuencias se verían en siglos posteriores.⁷

Si bien es cierto que el protestantismo al igual que el cristianismo, se erigió como una religión salvacionista que planteaba un camino hacia la vida eterna, la contribución de la Reforma Protestante al cambio en el clima espiritual, económico, político y social en general se puede analizar desde dos perspectivas.

En un primer plano, la existencia de dos religiones salvacionistas, expansionistas y autoritarias, eventualmente obligan a los miembros de la sociedad a adoptar actitudes tolerantes hacia la diversidad religiosa, producto del cisma. Dicha tolerancia serviría, tras muchos años de encarnizadas luchas religiosas, como base del criterio moderno de libertad de conciencia y de la libertad de pensamiento.

En un segundo plano, siguiendo lo expuesto por Max Weber en *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, el camino hacia la salvación de una creciente porción de los pueblos de Europa Occidental saltó de la fe cristiana hacia el racionalismo práctico. Muchos hombres buscaron su salvación por medio del trabajo, la disminución del consumo y el ahorro para la posterior reinversión en distintos campos económicos.⁸

Así el dolor, el sufrimiento y la pobreza como camino hacia la redención, fueron eliminados de manera paulatina, haciendo que la religiosidad se manifestara como un asunto de conciencia individual. En el nuevo horizonte espiritual “las obras no importan y la mortificación del cuerpo carece de valor”.⁹

Gracias a la Reforma Protestante se gestó un cambio radical en el horizonte psicológico e intelectual del hombre, pues al rechazar la autoridad del Papa y al

⁷ *Ibidem*, p.18.

⁸ Weber, Max *The protestant Ethic and the spirit of capitalism*. Ch. 1 RELIGIOUS AFFILIATION AND SOCIAL STRATIFICATION en <http://xroads.virginia.edu/~HYPER/WEBER/WeberCH1.html>

⁹ Escalante Gonzalbo, Fernando (2000) *La mirada de Dios: estudio sobre la cultura del sufrimiento*, México: Paidós, p 136.

eliminar a la iglesia como intermediaria entre Dios y los hombres, la solución a las incertidumbres espirituales de estos últimos ya no se encontraba en los sacramentos, obligándolos a recurrir a otras formas de salvación.

Al tiempo que se debilitó a Roma como el epicentro espiritual del mundo occidental, se modificó el manera de pensar y se gestaron nuevas formas de producción, a raíz de las cuales, se debían de crear distintas estructuras sociales y políticas que lentamente transitarían de una noción de felicidad prácticamente asceta a una hedonista.¹⁰

Las luchas religiosas que azotaron Europa a lo largo de los siglos XVI y XVII no sólo produjeron un cisma en la fe, sino también en la concepción del poder. Tras de estas guerras se comenzó a reforzar la duda sobre la pretensión de fundar el poder en la fe: “La religión deja de ser parte integral de la política: esta última se justifica ahora en su interior para los fines que es llamada a realizar, que son los fines terrenos, materiales y existenciales del hombre: en primer lugar el orden y el bienestar”¹¹.

La Reforma Protestante en un primer momento debilitó la supremacía de una sola religión en gran parte de Europa y coadyuvó a la formación de poderes centrales y cuerpos burocráticos que corresponderían a la formación del Estado Moderno. Dicha reforma constituye un claro indicativo de que la religión, en cualquiera de sus formas fue paulatinamente desplazada de sus otrora funciones políticas.

La centralización del poder

El paso del régimen feudal hacia el Estado Moderno se dio a través de un Estado centralizado, producto del paulatino debilitamiento del poder feudal, generado a

¹⁰ **PURITANISMO** en Bobbio, Norberto (1998) *Diccionario de Política*, México: Editorial Siglo XXI. T. II, p. 1321.

¹¹ **ESTADO MODERNO** en Bobbio, Norberto (1998) *Diccionario de política*. México: Editorial Siglo XX, p. 565.

raíz de la formación de ciudades emancipadas de la soberanía de los terratenientes en donde se gestaron nuevos tipos de relaciones económicas; derivadas a su vez de la separación entre propietarios y productores.

La burguesía requería para su desarrollo un gobierno fuerte al interior y delimitado hacia el exterior. Dicha necesidad derivó en un poder arbitrario y con frecuencia opresor, que resultó mucho más útil a los intereses burgueses que cualquier acción que la nobleza feudal pudiera realizar. Dado que el orden feudal era de tipo policentrista y en el las tareas administrativas y legales estaban distribuidas entre la aristocracia terrateniente, la Iglesia y las ciudades, el feudalismo fue insuficiente para el funcionamiento del nuevo sistema económico y por ello fue remplazado por un Estado centralizado que concentró en su seno la administración, la justicia y el uso legítimo de la violencia.

En el nuevo Estado, la política se distanció de la fe, el principio de autoridad se definía por la afirmación de una soberanía monárquica sin límites y sin control en la que no se reconocía de los súbditos mas que el deber de obedecer. A su vez, la fuerza de dichas monarquías estaba apoyada en gran medida en el hecho de que los primeros reformadores sostenían que la rebelión en contra de los gobernantes en todos los casos era mala.¹²

Este primer tipo de Estado Moderno se caracterizó por poseer una burocracia organizada que respondía a la autoridad de un monarca, fundada en principios dogmáticos como lo es la idea del Derecho Divino¹³. Es decir, el primer Estado Moderno se da bajo la forma de un poder absoluto.

La racionalización del pensamiento.

La búsqueda de un sistema de pensamiento racional en contraposición con lo oculto y tradicional se hicieron presentes durante el paso de la Edad Media hacia

¹² Sabine, George (1972) *Historia de la teoría política*, México: FCE, p. 133, 268.

¹³ Doctrina que establece que el ordenamiento divino es inalterable, por lo cual, la rebelión en contra de la figura monárquica, designada por Dios, es pecado. DIVINE COMMAND en Blackburn, Simon (1996) *The Oxford Dictionary of Philosophy*; EUA: Oxford University Press, p. 108.

el Renacimiento (en términos culturales) y más aún durante la Ilustración o del feudalismo al absolutismo (en términos de organización política) haciendo que esta creciente carrera hacia la desmitificación en todos los ámbitos de la acción humana se dirigiera, posteriormente, hacia los cimientos sobre los cuales la dominación política de los regímenes absolutistas, estaba sustentada, específicamente la noción del derecho divino.

Lentamente, pero de modo irreversible la ciencia sustituyó a la religión, convirtiéndose en el factor principal de la nueva mentalidad humana. La doctrina del progreso, desconocida en la Edad Media, junto con la noción de perfectibilidad mediante la razón reemplazó a los preceptos judeo-cristianos. El racionalismo trajo consigo cambios en los instrumentos para conocer y transformar el entorno, que a su vez se traducían en progreso económico.

Notablemente inclinado hacia la independencia de la mente y libre de toda obligación con la autoridad, el racionalismo rompió con la tradición y lo meramente habitual, dudando de la simple acumulación de experiencia que no era susceptible a condensarse en alguna fórmula, ley o parámetro de carácter más o menos general y universal.

Además del avance en la ciencia y el desarrollo tecnológico, en el ámbito de la política el racionalismo también ganó terreno; esto, porque en el racionalismo la razón se convierte en el punto unificador del conocimiento, la ética y la política: el hombre puede y debe actuar racionalmente; la sociedad puede y debe de estar organizada y dirigida racionalmente.¹⁴

Es en el siglo XVI, con la competencia entre las distintas iglesias protestantes, la apertura de nuevos horizontes para los grupos económicamente poderosos, la colonización de América, el desarrollo de la tecnología y la expansión del mercado que se comienza a desvanecer la idea de una vida

¹⁴ Morin, Edgar (1998) *Pensar Europa: La metamorfosis de un continente*, Barcelona: Editorial Gedisa. p. 86. y Escalante Gonzalbo, Fernando (2000) *La mirada de Dios: un estudio sobre la cultura del sufrimiento*, México: Paidós. p. 132.

ascética y comienza a prevalecer en occidente, el ideal del individuo que al llegar a autodeterminarse conquistaría la libertad.¹⁵

La tendencia antes descrita se profundizaría aún más durante el siglo XVIII, durante la Ilustración, cuando el renacimiento de las corrientes hedonistas, que giran alrededor del placer y el dolor humano, se unieron a la vertiente racional de pensamiento y se comenzó situar al placer como el motor de la acción humana.

La concepción de la felicidad en la coyuntura

El debilitamiento del poder eclesiástico produjo la separación del discurso moral del discurso político, de tal manera que Maquiavelo (1469- 1527) a través de *El Príncipe* se convirtió en uno de los pensadores emblemáticos de la época. Los escritos de Maquiavelo revelaban la clara utilidad de la consolidación del absolutismo en Europa, pues dicho autor buscaba la paz y unidad de Italia, que en el momento se encontraba dividida en cinco reinos¹⁶ y en tal situación declaraba que la única manera de conducir a Italia a la felicidad y prosperidad era emular el régimen español y francés.

Se produjo un rechazo al sistema intelectual de la Edad Media sin que existiera uno que lo supliera. La vertiente religiosa de la felicidad empezó a perder fuerza, lo cual creó un vacío, pues el mismo Jean Bodin (1530- 1596) declaró que la felicidad de los ciudadanos no era un asunto practicable por las monarquías de la época. Así, al tiempo que la religión iba perdiendo fuerza como un medio para la consecución de la felicidad, la política tampoco podía hacer mucho por ella.¹⁷

Quizás uno de los escritos más significativos de la época en torno a la felicidad política, aunque en su tiempo constituyó un episodio relativamente aislado y poco importante para la filosofía política de su tiempo, fue *Utopía* de Tomás Moro (1478-1535). En palabras de Suárez Iñiguez, dicho escrito constituía

¹⁵ Bell, Daniel (1977) *Las contradicciones culturales del capitalismo*. Madrid: Alianza, p. 28.

¹⁶ Nápoles, Milán, Venecia, Florencia y los Estados Pontificios. Sabine, George (1972) *Historia de la teoría política*, México: FCE, p. 262.

¹⁷ Ibidem p. 299.

una mirada nostálgica hacia la Grecia platónica y en gran medida era resultado de lo insatisfactorio del orden social.¹⁸

Tomás Moro construyó una sociedad ideal en un territorio autónomo que denominó Utopía en el que describe con precisión el ordenamiento de las ciudades, la distribución y horarios del trabajo, el tipo de vestimenta de los ciudadanos, su educación y hasta su alimentación, cosa que en muchos aspectos anulaba la libertad de los individuos en aras de conseguir su felicidad.

Aunado a esto, aunque mucho más sutilmente que los pensadores de la Edad Media, Moro hace referencia a la influencia de Dios para obtener la felicidad. Así, con elementos de la Grecia clásica, marcada por el absolutismo de la época y volviendo la mirada a Dios como en el medioevo, Tomás Moro declara que: “La finalidad de la vida es la Felicidad; la felicidad es el placer, pero el placer de las cosas buenas y honestas que se consiguen con la virtud. Virtud es vida ordenada conforme a la naturaleza y sigue el curso de la naturaleza el que se gobierna por la razón. Dios nos orienta a ello.”¹⁹

Tomás Moro vivió en carne propia la agitación creada por la Reforma, pues a pesar de su conocida amistad con Enrique VIII, fue decapitado en 1535 dada su posición contraria al poder del monarca como cabeza temporal de la iglesia anglicana, debido a que en la Inglaterra de la época era obligación de los ingleses ser miembros de la iglesia nacional y criticarla era un delito perseguido por la ley.²⁰

El absolutismo y el concepto escéptico de felicidad.

El Estado Feudal ha sido caracterizado en el apartado anterior como un estado fragmentado territorialmente, cuyas pequeñas unidades eran gobernadas, administradas y protegidas por un solo poder, encarnado en el señor feudal. Con el proceso de centralización estatal se englobaron las unidades económicas fragmentadas del medioevo en unidades económicas mayores. La burguesía, en

¹⁸ Ver: (prol) Moro, Tomás (1999) *Utopía*, España: Edicomunicación; Suárez Iñiguez, Enrique (1999) *La Felicidad*, México: Editorial Patria, p.p 101-110 y Sabine, George (1972) *Historia de la teoría política*, México: FCE. P. 323.

¹⁹ Suárez Iñiguez, Enrique (1999) *La Felicidad*, México: Editorial Patria, p. 108.

²⁰ Hill, Christopher (1972) *El siglo de la revolución*, España: Editorial Ayuso, p. 15.

aras de encontrar protección frente a la acción de los señores feudales apoyó la formación de Estados absolutos.

El absolutismo se caracterizó a su vez por un esquema englobante y totalizador del poder en el que la autoridad jurídica de la Iglesia se desvaneció aumentando la tendencia a consolidar el poder de las monarquías. Ya en el siglo XVI la monarquía absoluta llegó a ser el tipo predominante de gobierno en la Europa occidental ante el agotamiento de las instituciones medievales. Como ejemplos se tienen: Francia con la unificación de los reinos de Borgoña, Bretaña y Anjou (s. XV), España con los Reyes católicos y la unificación de los reinos de Castilla y Aragón (s. XVI) e Inglaterra con Enrique VIII (1509-1547) e Isabel I (1558-1603).²¹

De esta manera, se condujo a la formación de nuevas formas de ejercer y legitimar el ejercicio del poder. En el proceso, la promesa de felicidad eterna de los Estados confesionales hacia sus súbditos se transformó en un poder político organizado, centralizado y burocrático, que ofrecía seguridad, orden y bienestar.

La Ilustración y el concepto de felicidad en el absolutismo.

Durante el siglo XVIII, llamado el siglo de las luces, al tiempo que el absolutismo se hallaba en su ocaso, se inauguró una época en la que se pensaba, escribía y hablaba en torno a la felicidad. Es más, se creía que las únicas verdades importantes eran aquellas que contribuían a la felicidad de los individuos: la filosofía buscaba los medios para la felicidad y los hombres tenían el deber del ser felices. Es en este siglo que se logra aterrizar el ideal de felicidad divino a una concepción más próxima a la tierra.²²

La herramienta de la que se valieron numerosos autores de este periodo fue una vez más la razón. A través de ésta pretendían abstraer las leyes de la naturaleza para buscar los medios a través de los cuales se aseguraría el placer y

²¹ Sabine, George (1972) *Historia de la teoría política*, México: FCE, p. 250 y Mayer, J.P (1966) *Trayectoria del pensamiento político*; México: FCE, p.p. 250- 266.

²² Hazard, Paul (1985) *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*; Madrid: Editorial. Alianza, p. 10-24.

la felicidad. Por esto en la Ilustración “la razón se presenta como necesaria mediadora entre la naturaleza y la actividad humana.”²³

La felicidad de la que se hablaba en el siglo XVIII ya no era la marcada por la visión eclesiástica, tampoco era aquella que sólo era soñada a manera de fantasía o utopía. Era una felicidad que se limitaba a lo posible y que no buscaba una ganancia total, por miedo a sufrir una pérdida de la misma magnitud. En este siglo, la felicidad se construye, se calcula, no se espera.

El mismo Montesquieu (1689-1755) declaró que “No ambicionaré la condición de los ángeles y no me quejaré de no obtenerla; me atenderé a lo relativo”, coincidiendo con otro autor de la época que declaraba que “la apetencia de lo absoluto era cosa acabada. Se ponía al sistema moral muy por debajo de la perfección ideal; pero, sin embargo en un grado suficiente para instituirnos en un estado feliz, tranquilo o al menos soportable”²⁴

Al encontrar una explicación racional al sufrimiento humano, muchos pensadores de la época se encontraron con un sufrimiento provocado por fenómenos naturales explicables y con un dolor infligido por el propio hombre a través de la injusticia, la desigualdad y el dominio. El pensamiento ilustrado se apoyó en la educación y la desmitificación para alcanzar la felicidad; activando una bomba de tiempo que explotaría de manera violenta durante la Revolución Francesa, bajo la idea de que “no hay que temer a Dios ni hay que purificar al hombre mediante el sacrificio, sino transformar al mundo”²⁵

La Ilustración no sólo se apoyó en el racionalismo para construir una felicidad posible, es decir una felicidad alcanzada en la vida presente, sino también para cuestionar el derecho divino del Rey y los privilegios de clases. Con ayuda del derecho natural, en su versión racionalista, se le concedía a todos los seres humanos derechos naturales, que obligaban a los gobiernos a procurar el

²³ Vachet, André (1973) *La ideología liberal*. Vol I España: Editorial Fundamentos, p.p 95-96.

²⁴ *Ibidem* p.p. 28- 31.

²⁵ Escalante Gonzalbo, Fernando (2000) *La mirada de Dios: un estudio sobre la cultura del sufrimiento*, México: Paidós. p 140

bienestar de los ciudadanos. Así el Iluminismo impulsa en unos casos la crítica y en otros la caída de los regímenes absolutistas.

Inglaterra y Holanda pueden ser considerados como el punto de arranque del pensamiento ilustrado debido a que en ambos países se habían gestado de manera temprana el sentido de la acción individual, la dignidad ciudadana, un despertar de las actividades industriales y comerciales que trajeron consigo una nueva postura frente a los poderes gubernamentales. La filosofía inglesa que en el siglo XVII ya albergaba en su seno el pensamiento ilustrado, se convirtió en una inspiración para los movimientos culturales de gran parte de Europa y América.

Es en Francia donde la semilla de la ilustración llega con un sentido mucho más crítico hacia la tradición que en Inglaterra, cosa que tuvo repercusión inmediata en la preparación de la Revolución Francesa. Asimismo el pensamiento del siglo XVIII tuvo resonancia en América, donde incitó para los movimientos libertadores ya que muchas de sus tesis principales fueron acogidas y utilizadas por los primeros organizadores de las naciones americanas.²⁶

²⁶ Romero, Francisco (1994) *Historia de la filosofía moderna*, Chile: FCE, p.202.

II LA CAÍDA DEL ANTIGUO RÉGIMEN: LA PROMESA DE FELICIDAD POLÍTICA.

El origen de la política ideológica se encuentra a finales del siglo XVIII, por el camino de la ideologización, o de la creencia de que la felicidad puede ser provista por la política. Una de las primeras formulaciones de este credo en la política europea se encuentra en el artículo primero de la Declaración de los Derechos del Hombre en Francia.

Ionesco, Ghita, *Politics and the pursuit of happiness*

El estado Absolutista como primera forma estatal que reemplazó al régimen feudal, respondió en un principio en puntos básicos a las necesidades de la ascendente burguesía, pero con el paso del tiempo el capital burgués pesó más que la tradición aristocrática.

A pesar de que la concentración del poder y la monopolización de la fuerza en manos de un poder ilimitado trajeron consigo grandes beneficios en el terreno de la organización y seguridad de la sociedad, los individuos se encontraban desprotegidos ante las posibles arbitrariedades del monarca, a la vez que la participación de los miembros de la sociedad en los asuntos estatales estaba sometida al capricho del gobernante y de ninguna forma estaba garantizada.

Así, en el marco de este tipo de organización política, que en contraste con los regímenes feudales facilitaba el libre tránsito de mercancías, la propiedad privada de los medios de producción y el trabajo asalariado, se fortalecieron los grupos sociales que habían transformado al régimen feudal.

El fortalecimiento del burgués y del trabajador asalariado, se produjo en la medida en la que el progreso tecnológico redundaba en un mejoramiento de los procesos de producción y distribución de los bienes, así el burgués se hizo más

poderoso en términos económicos y el trabajador se hizo más poderoso en términos numéricos.

Al mismo tiempo los intereses del burgués y el asalariado se hicieron contrarios a los de la monarquía, la aristocracia y el clero. Es decir, dentro del grupo amorfo al que se le denominaba pueblo, se evidenciaron aún más los nuevos tipos de relaciones producto de la división del trabajo. Como resultado de esa diferenciación entre los miembros de la sociedad que no se podían ubicar dentro de los estamentos tradicionales surgieron nuevos grupos que poseían demandas específicas y que buscaban determinadas condiciones para desarrollarse.

En este esquema, el poder político estaba concentrado en el monarca y el poder económico se concentraba cada vez más en manos de la burguesía. La burguesía compartía su poder económico financiando el pesado aparato estatal (que incluía los gastos burocráticos y aristocráticos) y el monarca efectuaba ciertas concesiones a la burguesía. Sin embargo, bajo la perspectiva de la burguesía, el dinero que se gastaba era mucho y las concesiones eran vistas como simples favores, pues finalmente no poseían ninguna protección frente al poder político del Rey.

Así, la burguesía medieval, se encontraba desprotegida al no encajar dentro del esquema feudal, dado que la iglesia calificaba como pecado la usura y el consumo, el capital burgués se vio en la necesidad de formular un esquema de pensamiento y de inclusión política, que incluyera la acumulación de capital o bien, el disfrute de bienes materiales como parte del sistema de valores. La aceptación de la felicidad terrenal, constituida esencialmente por el disfrute de bienes materiales, como un valor primordial, se convirtió en uno de los estandartes de la ofensiva burguesa en contra del ordenamiento feudal.

La ofensiva política de la burguesía contra la tradición se dio en dos etapas. La primera, constituyó una lucha silenciosa en la que la paulatina migración del feudo hacia las ciudades mermó definitivamente el poder de la nobleza feudal, la

segunda fue una lucha frontal contra el absolutismo, después de que todas las posibilidades de expansión del comercio y de inclusión de la burguesía en los asuntos políticos se habían agotado en su seno.

A su vez la eliminación de los Estados de corte absolutista se produjo en dos frentes, el primero, con la formulación de una doctrina gestada desde el siglo XVII, que se ajustó a los estandartes políticos de la burguesía (libertad, protección y capacidad de incidir en los destinos políticos del país) bajo las formas del contractualismo y del iusnaturalismo y el segundo frente, dada la incapacidad de reforma dentro de dichos regímenes, se genera por medio de la revolución.

La Reforma Protestante, la centralización del poder y el desarrollo del racionalismo, fungen como caldo de cultivo para generar el ambiente intelectual, económico, político y social para el nacimiento del liberalismo. La Guerra de Independencia de Norteamérica y la Revolución Francesa, con su visión iusnaturalista y contractual, se pueden concebir como los dolores de parto de la doctrina liberal.

El siglo XVIII significó una explosión de distintas corrientes de pensamiento que intentaban dar un sustento filosófico, político, social y económico a la nueva estructura que surgía a partir del debilitamiento del absolutismo. Dada la organización del presente trabajo, en este capítulo se tratará el resurgimiento de las corrientes iusnaturalistas y contractualistas, para posteriormente en un tercer capítulo profundizar en los movimientos filosóficos de ésta época.

Este segundo capítulo también está destinado a describir la caída del antiguo régimen y las luchas revolucionarias desde un punto de vista histórico y a través del análisis los documentos políticos emanados de éstas, cuya importancia para el presente trabajo radica en que fueron los primeros documentos en los que se reconoce a la felicidad como un derecho inherente del hombre que en su calidad de miembro de una comunidad tendría la oportunidad de construir su propio camino hacia la felicidad, en contraste con los sacramentos que, además de indicar un solo camino, el de la fe, veían a la felicidad como un favor divino.

La ofensiva intelectual: atacando el derecho divino.

Las doctrinas contractuales y iusnaturalistas representan la transición de la concepción del Estado como un ente independiente del individuo, a un ente ficticio creado por el individuo para satisfacer sus intereses y sus necesidades, así como para garantizar el amplio ejercicio de sus derechos. A partir de esto, el racionalismo empezó a dar sus primeros frutos en el terreno de la política y se comenzaron a buscar formas de legitimar el poder político.

En muchos sentidos se utilizó la tendencia humana a buscar la felicidad individual con el propósito de consolidar un programa político y una estructura económica determinada, en este periodo la política se presentaba como la encargada de asegurar el derecho a la felicidad, convirtiendo a este derecho en una de las banderas enarboladas por las revoluciones del siglo XVIII. Dicha consolidación se habría de producir a través de la transformación intelectual, ideológica y revolucionaria.¹

Se puede hablar de un ensanchamiento progresivo de la realización del potencial humano que a lo largo del siglo XV, XVI y más aún en el XVII, colaboró con el reconocimiento de la dignidad inherente al hombre. Esto condujo a que se comenzara a ver con desprecio la idea del derecho divino y en aras de subsanar la falta de una justificación para mantener la obediencia, se reformulara la idea del derecho natural a partir de un contrato social.

El renacimiento de las corrientes del derecho natural, en muchos sentidos impulsó el desarrollo individual, pues dentro de estas doctrinas se pretendía encontrar de manera inherente al hombre el fundamento de su dignidad y sus virtudes, por medio de un análisis de la naturaleza humana y sus derechos inherentes.²

¹Laski, HJ (1974) *El liberalismo Europeo*. México: FCE, p. 17.

² Morin, Edgar (1998) *Pensar Europa: la metamorfosis de Europa*. Barcelona: Editorial Geidsa, p.p. 77-78.

Basados en la concepción de la naturaleza humana en términos individuales ambas doctrinas, con distintos matices dependiendo del autor, buscan “la construcción de una sociedad estable que tome en cuenta al individuo, con sus intereses, su espíritu de empresa, su deseo de felicidad y progreso y sobre todo su razón.”³

Es decir, a dichas doctrinas que florecieron a lo largo de los siglos XVII y XVIII se les atribuye el mérito de haber roto con el organicismo medieval y haber sentado las bases del individualismo moderno.⁴

- Por un lado, la formulación de la idea de un contrato social como un acuerdo tácito o explícito entre varios individuos en el que se le pone fin al llamado Estado de naturaleza (sin organización política) y se da la bienvenida a un Estado social y político. Esta forma de racionalización del poder político nació en el siglo XVII y sus principales exponentes y defensores con distintos grados y características variables, fueron entre otros, J. Althusius (1557-1638), T. Hobbes (1588-1679), J. Locke (1632-1704) y J. Rousseau (1724-1804).
- Por otro lado, la idea de la existencia de un derecho natural está muy ligada a la noción contractual. Según este tipo de derecho, el Estado es una obra voluntaria y formulada por los individuos de una sociedad que buscan pasar de un Estado natural a uno políticamente organizado con un orden jurídico y estatal que tiene por objeto servir a la felicidad humana al tiempo que pretende responder a los principios de la razón, aunado a esto, la autoridad debe garantizar la protección de una serie de derechos que se conciben como anteriores y

³ Sabine, George (1972) *Historia de la teoría política*, México: FCE, p. 317.

⁴ Fernández Santillán, José (2004) *El despertar de la sociedad civil: una perspectiva histórica*, México: Editorial Océano p. 62.

superiores al poder Estatal, es decir, el Estado no los crea, simplemente los reconoce.⁵

El punto de convergencia de estas dos doctrinas es que tienen una visión individualista de la sociedad, según la cual los intereses y necesidades del individuo se anteponen a los de la sociedad. Con la formulación ambas se sentaron las bases filosóficas para el desarrollo del liberalismo, como una doctrina que sitúa la defensa del individuo y sus derechos sobre la comunidad y que aspira a protegerlo de las posibles arbitrariedades estatales, es decir, la doctrina de los límites jurídicos del poder estatal, no podría haber existido sin la ayuda de doctrinas individualistas.⁶

Es así y de manera muy somera, como se caracterizan las doctrinas que respaldaron las grandes revoluciones europeas en pro de la limitación del poder Estatal.

La ofensiva revolucionaria: la paulatina ampliación de las demandas.

La revolución marca la aparición de nuevas bases tanto jurídicas como políticas que significan un cambio en el horizonte político e intelectual de los individuos al tiempo que marcan la desaparición del anterior sistema. Las revoluciones clave que inician la transición del absolutismo al Estado de derecho⁷ fueron tres: la inglesa de 1688 como precursora; la norteamericana de 1776, como la que logró consolidar los postulados democráticos; y la francesa de 1789, como la que consolidó de manera clara los preceptos de libertad, justicia e igualdad.

Las luchas revolucionarias estaban encaminadas a poner focos rojos sobre la necesidad de que se reconociera y protegiera un esquema de derechos que en

⁵ Kuhn, Reinhard (1978) *Liberalismo y fascismo: Dos formas de dominio burgués*, Barcelona: Fontanella, p. 26 y **CONTRACTUALISMO** en Borja, Rodrigo (1997) *Enciclopedia de política*. México: FCE.

⁶ Bobbio, Norberto (2002) *Liberalismo y democracia*. México: FCE, p.p. 15- 16.

⁷ Entendiéndose éste como primicia de la ley, división de poderes y protección y garantía de los derechos individuales

el momento se bautizaron como inherentes al hombre que incluyen el derecho a la vida, a la seguridad y a la felicidad.

En palabras de Norberto Bobbio “...históricamente, el Estado liberal nace de una continua y progresiva erosión del poder absoluto del Rey, y en periodos históricos de crisis aguda, de una ruptura revolucionaria.”⁸

A pesar de que la guerra de independencia de las trece colonias, y la Revolución francesa con sus sucesivos ajustes de poder, se pueden destacar como expresiones claras de la expansión del liberalismo, cabe precisar que el liberalismo se presenta en los distintos países en momentos históricos muy diversos: mientras que en Inglaterra se localizan los primeros esbozos del liberalismo durante la Revolución Gloriosa de 1688, en la mayor parte de los países europeos el liberalismo es un fenómeno del siglo XIX. De hecho, se puede ver que el proceso de expansión del liberalismo en Inglaterra tuvo una influencia determinante en el desarrollo del liberalismo tanto en Francia, como en el resto de los países bajo influencia occidental.

Así, cuando en el ocaso del siglo XVIII, la monarquía francesa presentaba severos rasgos absolutistas, la lucha en contra del dominio absolutista en Inglaterra había comenzado con la concesión de la Carta Magna por parte de Juan Sin tierra en 1215, en donde se reconocían ciertas libertades que posteriormente se llamarían “derechos del hombre” y terminado con la decapitación del Rey Carlos I en 1649 y con la formación de un frente común frente al poder monárquico, resultado de una alianza parcial entre la nobleza y la burguesía en el parlamento inglés en 1688.⁹

Si bien es cierto el caos que trajo consigo la Revolución Francesa creó un ambiente de animadversión por la lucha armada como medio para conseguir los objetivos, la promesa de felicidad inherente en los ideales de la revolución quedó

⁸ Bobbio, Norberto (2002) *Liberalismo y democracia*. México: FCE, p.14.

⁹ Oakeshott, Michael (2001) *El racionalismo político*. México: FCE, p. 32 y Bobbio, Norberto (2002) *Liberalismo y Democracia*. México: FCE, p. 13.

indeleble. Este hecho queda registrado en los documentos emanados de estas tres revoluciones, que en la actualidad siguen siendo punto de referencia para la defensa de los derechos en los sistemas políticos modernos.

En este apartado, al tiempo que se describen las revoluciones antes mencionadas, se analizan los documentos que se desprenden de estas tres Revoluciones en torno a los derechos del hombre y del ciudadano. Dichos documentos contienen quizás los rasgos más evidentes de la influencia del derecho natural en estas revoluciones. Por otra parte, en estos documentos se evidencia la tendencia progresiva de hablar de una relación entre felicidad y política, es decir, el concepto sacro de felicidad es reemplazado por un concepto de felicidad política, que dejaba de lado las fórmulas mágicas y se proponía edificar una mejora en la calidad de vida de las personas a través de diversas reformas que iban desde la tolerancia religiosa hasta el saneamiento urbano, pasando por distintos ámbitos de la acción humana. Es decir, la felicidad política iba encaminada a promover lo que ahora se conoce como bienestar, procurando una felicidad “mundana” que pretendía darle a los hombres un entorno favorable para la consecución de su propia felicidad.

La Revolución Gloriosa: se inicia la reforma

En palabras de Christopher Hill, los años que van de 1603 hasta 1714, fueron decisivos en la historia inglesa pues es cuando comienzan a delimitarse las características de la sociedad y el Estado ingleses modernos.

Parcialmente esta revolución fue producto de la Reforma protestante, pues aunque ésta había quebrantado de modo permanente la unidad de la Iglesia, tuvo que transcurrir un siglo antes de que se pudiera percibir este hecho, un ejemplo de esto es que la sucesión a la corona británica se convirtió en un lucha entre las dinastías católicas contra aquellas afines al protestantismo. Aunado a esto, se puede mencionar que el poder real aún se encontraba sustentado en la idea del

derecho divino y que en la mayoría de las ocasiones el poder real no distinguía entre lo público y lo privado.

Los actores principales de la llamada Revolución Gloriosa fueron los *levellers* que buscaban limitar a la Cámara de los Comunes únicamente a través de la tolerancia religiosa y del servicio militar voluntario, la abolición de la monarquía, la posibilidad de sufragio de los *ingleses libres* (varones que disfrutaran de independencia económica) y la separación Iglesia- Estado.¹⁰

Si bien es cierto, la lucha de los *levellers* ingleses había rendido sus primeros frutos en 1649, con la decapitación del Rey, cosa que había impedido de una manera u otra la instauración de un régimen de dominio absolutista, en 1689 se logra abrir un espacio a través del cual se produce la ampliación y transformación de la representación de clases en un parlamento burgués.

Los *levellers* no son interesantes por sus logros, sino por lo progresista de sus ideas, de hecho, muchas de éstas se anticiparon al programa de los que posteriormente sería el radicalismo.

Aunque inicialmente en el parlamento sólo estaba la clase social más elevada, se abrieron las posibilidades para que en el curso del siglo XIX el derecho electoral fuera extendido progresivamente hacia la burguesía media. El proceso de ampliación de la representación culminó con el sufragio universal (que incluía mujeres) en 1918.

Es así como la Revolución Gloriosa y el documento emanado de ella (Bill of Rights), abogó por la limitación del poder a través de un control ciudadano a la vez que buscó la ampliación de la participación.

¹⁰ Niveladores por su traducción al español. Tuvieron su máximo auge en el periodo comprendido entre 1647-1650. Fueron un grupo conformado por pequeños comerciantes, agricultores y Artesanos comandados por Cromwell. **LEVELLERS** en Hill Christopher (1972) *El siglo de la revolución*, España: Editorial Ayuso, p. 147 .

Carta de los derechos inglesa (Bill of rights).

Como un ejemplo de las cartas que antecedieron a las formalmente llamadas Declaraciones de Derechos, se puede retomar la ya mencionada *Carta Magna de Juan Sin Tierra*, que constituía un documento que establecía ciertas libertades cuyo objetivo principal era establecer un acuerdo sobre las formas y los límites de la obediencia y del poder. De forma emblemática, dicha carta era una “forma típica de ficción jurídica, que tenía el objetivo de salvaguardar el principio de superioridad del Rey y por tanto asegurar la permanencia de la forma de gobierno monárquica, a pesar de la llegada de los límites de los poderes tradicionales del detentador del poder supremo.”¹¹

De una Revolución Inglesa se desprende también el siguiente documento a tratar: el *Bill of Rights*. Si bien es cierto que el documento, producido a raíz de la Revolución Gloriosa, se limitó a hablar de la necesidad de limitar el poder del gobernante en aras de evitar injusticias, promover una mayor participación política de los subordinados y salvaguardar la fe anglicana de los ataques del Vaticano, su contenido sentó las bases para que la noción de felicidad política fuera introducida en la *Declaración de Independencia de las Trece Colonias*, la *Declaración de derechos de Virginia* y la *Declaración francesa de los derechos del hombre y el ciudadano*.

Un extracto de dicha declaración, encaminado a asegurar la permanencia del protestantismo en Inglaterra, subraya de manera elocuente la necesidad de salvaguardar el bienestar de la población en contra del avance del catolicismo, la frase versa de la siguiente manera:

“... mientras que esto (el matrimonio con católicos) ha sido encontrado por la experiencia que es incoherente con la seguridad y el bienestar de este reino Protestante para ser gobernado por un príncipe papista o por cualquier Rey o reina que se casa con un

¹¹ Bobbio, Norberto (2002) *Liberalismo y democracia*. México: FCE, p. 14.

*papista, dichos Lores espirituales y Temporales y la Cámara de los Comunes rezan porque pueda ser promulgado, que todos y cada persona y personas que está o estará en comunión con la Iglesia católica, o profesará la religión papista o se casará con un papista, será excluido y será para siempre incapaz para heredar, poseer o disfrutar de la corona y el gobierno de este reino y Irlanda y los dominios...”*¹²

La Revolución Gloriosa estalló en el marco de una profunda agitación social producto de la fragmentación religiosa que inició durante el reinado de Enrique VIII, quién se autoproclamó la cabeza de la Iglesia Nacional de Inglaterra (1531) que no respondía a la autoridad del Papa. De ahí en adelante la sucesión monárquica en Inglaterra se convirtió en una constante pugna entre las dinastías pertenecientes a diferentes iglesias, que se traducía en auténticas cacerías de brujas a protestantes, católicos y miembros de las iglesias distintas a la fe que la monarquía profesara en el momento. De hecho muchas víctimas de la intolerancia religiosa emigraron hacia las Trece Colonias en busca de un ambiente más benévolo para profesar su religión.

El punto más álgido de la persecución religiosa en Inglaterra es quizá el *Acta de Prueba*, promulgada en 1673 donde todos aquellos contrarios a la Iglesia Nacional de Inglaterra fueron excluidos de la participación política, pues se establecía que todos los funcionarios públicos y militares debían de recibir el sacramento anglicano para poder tomar posesión de su puesto.

¹² “And whereas it hath been found by experience that it is inconsistent with the safety and welfare of this Protestant kingdom to be governed by a popish prince, or by any king or queen marrying a papist, the said Lords Spiritual and Temporal and Commons do further pray that it may be enacted, that all and every person and persons that is, are or shall be reconciled to or shall hold communion with the see or Church of Rome, or shall profess the popish religion, or shall marry a papist, shall be excluded and be for ever incapable to inherit, possess or enjoy the crown and government of this realm and Ireland and the dominions...” <http://www.yale.edu/lawweb/avalon/england.htm>
Los datos históricos sobre la intolerancia religiosa y la Revolución gloriosa fueron tomados de *History of Modern Britain 1485- 1714*, <http://www.csun.edu/~sk36711/WWW/engl258/emnhist.htm>

La crisis que condujo al estallido de la Revolución Gloriosa se produjo con el ascenso de Jaime II (1685) al trono, pues dada la afinidad de la Dinastía Estuardo¹³ hacia el catolicismo revocó el *Acta de Prueba* y permitió participación de católicos y otros disidentes en el gobierno y la milicia.

Guillermo de Orange, líder protestante en el continente y esposo de Mary, hija de Jaime II; fue llevado a Inglaterra en 1688 para deponer a su suegro y tomar posesión del trono inglés, esta acción tomó el nombre de Revolución Gloriosa. Un año después se redactó el Bill of Rights

La independencia de las trece colonias: El experimento democrático

El caso del movimiento revolucionario ocurrido en las trece colonias debe ser observado en estrecha relación con la lucha contra el absolutismo de Inglaterra. Sin embargo, el proceso tuvo características muy particulares. La fundación de las colonias había empezado en un periodo en el que el poder absoluto inglés se enfrentaba abiertamente con el Parlamento. Siendo la Iglesia anglicana uno de los principales apoyos de la monarquía por ser ésta su cabeza, la intolerancia hacia otros credos pasó a formar parte de las luchas políticas. Los primeros habitantes de las colonias inglesas en América salieron de Inglaterra para formar una sociedad fundada en su religión y en la que a través de la expedición de leyes justas se garantizara el bien común¹⁴.

Sin embargo, la casa de Hannover, que ocupó el trono inglés durante el siglo XVII se interesó más por los asuntos europeos que por sus colonias. La política económica inglesa con relación a sus colonias consistía en que ellas tenían la obligación de contribuir a la grandeza económica de la Metrópoli.

La práctica mercantilista obstaculizó el desarrollo económico de las colonias inglesas de Norteamérica. Aunado a esto, las continuas guerras entre Francia e Inglaterra, especialmente la Guerra de los Siete años repercutieron en los

¹³ De hecho su abuelo, Carlos I de la dinastía Estuardo, fue ejecutado por sacerdotes puritanos afines a Cromwell en 1649, durante la Revolución Gloriosa.

¹⁴ Oakeshott, Michael (2001) *El racionalismo político*. México: FCE, p. 41.

territorios que ambos países tenían en el continente Americano. Esto provocó que durante la segunda mitad del siglo XVIII los intereses económicos de las colonias empezaran a ser materia de importantes polémicas en relación con su condición frente a Inglaterra. La autorización de los montos de la política impositiva estaba a cargo del Parlamento; el impuesto aduanero sobre el azúcar en 1764, la ley del timbre de 1765 y el establecimiento de una lista de mercancías que debían adquirirse en Inglaterra, fueron los catalizadores del movimiento independentista norteamericano.

Como reacción a estas imposiciones las colonias argumentaban que sin su representación en el parlamento, éste no podía aprobar los impuestos que debían ser cobrados en aquéllas. Con dicho sentimiento, representantes de las colonias se reunieron en congresos locales para tratar su situación frente a la metrópoli. Las discusiones de los congresos y la influencia del pensamiento ilustrado terminaron por convencer a los colonos de que los derechos que reclamaban, más que concedidos o confirmados por el Rey, eran derechos naturales.¹⁵

En 1768 tuvo lugar en Boston la primera protesta en forma agresiva. A partir de ese momento la violencia escaló. En julio de 1776, tras negociaciones poco fructíferas entre los colonos y la metrópoli, las colonias norteamericanas decidieron separarse de Inglaterra proclamando su independencia a través de un documento redactado por Tomás Jefferson, John Addams y Benjamín Franklin: la declaración de independencia, que será tratada a continuación. Es hasta 1783 que Inglaterra reconoció la independencia de Estados Unidos.

Carta de derechos de Virginia y la declaración de independencia.

Virginia se convirtió en la primera colonia en establecer una ley fundamental que la convirtiera en Estado independiente mediante la Declaración de Derechos de 1776. Poco tiempo después de su aprobación se reivindicó el derecho de

¹⁵ *Ibidem*, p. 42

resistencia o desobediencia con el rompimiento de los vínculos políticos con Inglaterra, se declaraba el derecho natural de libertad, igualdad y búsqueda de la felicidad, se establecía la división de poderes y la tolerancia religiosa, por medio la Declaración de Independencia de los Estados Unidos (julio de 1776). Dichos elementos quedarían plasmados posteriormente en la redacción de la Constitución.

Así, en la declaración de independencia de las 13 colonias se establecía :

*"... que todos los hombres han sido creados iguales, que han sido dotados por su creador por ciertos derechos inalienables; entre ellos están la vida, la libertad y la conquista de la felicidad; que, para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres gobiernos cuyos poderes derivan del consentimiento de los gobernados; que en cualquier momento en que una forma de gobierno se haga destructora de estos fines, es el derecho del pueblo cambiarlos o abolirlos, e instituir un nuevo gobierno que descansa su fundamento en dichos principios, y organizar sus poderes de tal forma que parezcan ofrecer las mayores posibilidades de asegurar su seguridad y felicidad."*¹⁶

Por otro lado, en el primer artículo de la declaración de derechos de Virginia, también se encuentra referencia a la felicidad como parte de los derechos ciudadanos:

¹⁶ That all men are created equal; that they are endowed by their Creator with certain unalienable rights; that among these are life, liberty, and the pursuit of happiness; that, to secure these rights, governments are instituted among men, deriving their just powers from the consent of the governed; that whenever any form of government becomes destructive of these ends, it is the right of the people to alter or to abolish it, and to institute new government, laying its foundation on such principles, and organizing its powers in such form, as to them shall seem most likely to effect their safety and happiness. <http://www.yale.edu/lawweb/avalon/declare.htm>

“I Que todos los hombre son por naturaleza igualmente libres e independientes, y que poseen ciertos derechos inherentes, de los cuales, una vez constituidos en sociedad, no puede en lo sucesivo privarse o desposeerse por ningún pacto; los cuales son el goce de la vida y de la libertad con los medios de adquirir y poseer la propiedad y perseguir y obtener la felicidad y la seguridad.”¹⁷

La Revolución Francesa: La suma de todos los ideales revolucionarios.

En Francia la coyuntura política no fue tan diferente a la de las colonias de Inglaterra. En el siglo XVI el absolutismo francés se hallaba en una profunda crisis, dado que en su desarrollo se había conducido a la monarquía y a la nobleza al despilfarro y la corrupción. Aunado a esto, Francia había prestado a las colonias una fuerte cantidad de dinero que terminó por desequilibrar las finanzas públicas

Dado que la nobleza, el clero y la corte se negaran a reducir sus gastos, el Rey Luís XVI se vio obligado a convocar a una reunión de los estados generales, que no habían sido convocados en 174 años, para discutir los mecanismos a través los cuales se resolvería la precaria situación financiera que afectaba al grueso de la población.

En el verano de 1789 ante una franca amenaza de revuelta, impulsada en gran medida por una sequía que prácticamente había acabado con las siembras, se reunieron los estados generales. La reunión de los tres estamentos: Iglesia, nobleza y estado llano, permitiría la adopción de acuerdos y reformas necesarias para hacer frente a los problemas. Sin embargo, al igual que en el caso de las colonias norteamericanas con Jorge III, Luis XVI pretendía la aprobación de una política impositiva aún más rígida.

¹⁷ “I That all men are by nature equally free and independent, and have certain inherent rights, of which, when they enter into a state of society, they cannot, by any compact, deprive or divest their posterity; namely, the enjoyment of life and liberty, with the means of acquiring and possessing property, and pursuing and obtaining happiness and safety.”
<http://www.yale.edu/lawweb/avalon/virginia.htm>

Cada uno de los estamentos presentó sus propuestas, existía un consenso sobre la necesidad de establecer una monarquía constitucional. Aprovechando el momento, el estado llano, dirigido por la burguesía, decidió constituirse en Asamblea Nacional en junio de 1789, con el argumento de la verdadera representatividad de la mayoría del pueblo francés.

Las negociaciones en la Asamblea Nacional se vieron truncadas por una orden de la Corte para sitiar París y como resultado de esto una mayoría enardecida de parisinos tomaron la Bastilla, acto que terminó por desmoronar a la tambaleante monarquía francesa.

El 26 de agosto la Asamblea General aprobó la Declaración de Los Derechos del Hombre y del Ciudadano. El documento se inscribe dentro del contexto y contenido de la propia Declaración de Virginia; garantizaba los derechos naturales, establecía la división de poderes, encumbraba a la tolerancia y al imperio de la ley, ideas argumentadas con anterioridad por Locke¹⁸ y elementos clave del Estado de derecho.

Vistas en orden cronológico, la Revolución Inglesa de 1688, la Guerra de Independencia Norteamericana de 1776 y la Revolución Francesa de 1789, pueden analizarse como las tres etapas históricas que condujeron hacia la plena soberanía popular. En este sentido, siendo la Revolución Francesa la última en el orden cronológico, se puede analizar como producto de una coyuntura en la que convergen múltiples tendencias que dieron como resultado cuatro puntos fundamentales que no se encuentran en su totalidad en las revoluciones Inglesa y Norteamericana, y que constituyen elementos determinantes del liberalismo. La Revolución Francesa es considerada como una revolución utópica pues, fuera de ciertos puntos específicos, sus demandas eran puramente abstractas.

Sin embargo, la herencia de esta revolución va más allá de sus demandas, pues al ser una revolución esencialmente y desde un principio atea en donde las leyes religiosas y las civiles fueron abolidas por igual y se brindaba la posibilidad

¹⁸ Además de otros autores como: Rousseau, Montesquieu, Voltaire, etcétera.

de fundar una buena sociedad que no necesariamente tendría que encontrar su fundamento en los textos sagrados o en la armonía política y religiosa.¹⁹

Aunado al lo anterior, al buscar la abolición de los intereses particulares, deslegitimó los intereses socioeconómicos organizados eliminando por medio de la ley a los cuerpos socioeconómicos que funcionaban como intermediarios, remplazándolos por facciones y partidos políticos formados dentro de las asambleas representativas.²⁰

El hecho de que el movimiento emblemático de la Era Revolucionaria fuese una revolución atea que situaba a la felicidad como un derecho natural e inherente al hombre, constituye la clave más certera de que la felicidad había sido desacralizada y más aún se encontraba en manos de los hombres a través de la política.

Carta de derechos del hombre y el ciudadano

Los elementos clave que se identifican tanto en la Declaración de Independencia, como en la declaración de Derechos de Virginia son el derecho a la vida, a la libertad, a la búsqueda de la felicidad y a la protección de la propiedad. Estos derechos fueron llevados a Francia por Laffayette y constituyeron los puntos centrales de la “Declaración de los derechos del hombre”, proclamada en Francia en 1789. Como sucedió con los fenómenos políticos, la declaración francesa es el documento que condensa de manera más sintética los ideales de la época y que hasta la fecha juega un papel preponderante en los esquemas actuales de protección a los derechos humanos, que en su frase introductoria enunciaba que:

¹⁹ Furet, Françoise *Democracy and Utopia* en Project Muse Johns Hopkins University http://muse.jhu.edu/journals/journal_of_democracy/v009/9.1furet.html

²⁰ Ionesco, Ghita (1984) *Politics and the pursuit of happiness; an inquiry into the involvement of human beings in the politics of industrial society*, Reino Unido: Longman Group. p.73.

“Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y del poder ejecutivo, al poder cotejarse a cada instante con la finalidad de toda institución política, sean más respetados y para que las reclamaciones de los ciudadanos, en adelante fundadas en principios simples e indiscutibles, redunden siempre en beneficio del mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos.”²¹

Libertad, derecho a la vida, felicidad y propiedad privada, son los elementos que definen el espíritu de una época pues reflejan claramente la creencia de que la felicidad se puede alcanzar a través de la política, que la felicidad de los seres humanos depende de la manera como se ejerza el poder. Aunado a esto, la explosión de la Revolución Industrial situó a los bienes materiales y la comodidad estuvieran al alcance de una mayor porción de la población, de ahí parte de la

²¹ “The representatives of the French people, organized as a National Assembly, believing that the ignorance, neglect, or contempt of the rights of man are the sole cause of public calamities and of the corruption of governments, have determined to set forth in a solemn declaration the natural, inalienable, and sacred rights of man, in order that this declaration, being constantly before all the members of the Social body, shall remind them continually of their rights and duties; in order that the acts of the legislative power, as well as those of the executive power, may be compared at any moment with the objects and purposes of all political institutions and may thus be more respected, and, lastly, in order that the grievances of the citizens, based hereafter upon simple and incontestable principles, shall tend to the maintenance of the constitution and redound to the happiness of all. Therefore the National Assembly recognizes and proclaims, in the presence and under the auspices of the Supreme Being, the following rights of man and of the citizen.” <http://www.yale.edu/lawweb/avalon/rightsof.htm>

necesidad de proteger la propiedad privada, de tal manera que la felicidad terrenal terminó siendo equivalente al bienestar material.²²

Queda claro que el ideal de la época era establecer una nueva moral, independiente de toda teología, que permitiera a los seres humanos la búsqueda de la felicidad terrena y de una nueva política que transformara a los súbditos en ciudadanos.

La lucha por la emancipación burguesa buscó un Estado que se ocupara de procurar el bienestar y felicidad de sus ciudadanos en esta vida, que aceptara y respetara la existencia de derechos innatos, que dejara en el olvido la concepción de la autoridad política como voluntad divina y asumiera su existencia como el producto de un convenio entre hombres. Todo esto bajo la idea de que “Dios no podía haberse dedicado al juego de privarnos de la felicidad mientras existíamos, para dárnosla cuando no existiéramos más. Los actos que teníamos que realizar para adquirir la felicidad más grande de que fuera capaz nuestra naturaleza, eran los mismos que nos conducirían a la felicidad eterna, si la había.”²³

Basados en el presupuesto de la tendencia natural del hombre a buscar su felicidad teóricos de todo el espectro ideológico declaraban a la felicidad como objetivo del gobierno, en contraposición con el poder oculto y de fundamento divino del absolutismo, la introducción de la felicidad a la vida política requirió, según Ionescu²⁴, de los siguientes elementos:

- Una promesa de felicidad “política”
- Un Estado-Nación con la necesidad de modernización.
- Una nueva legitimidad basada en la soberanía popular.
- Una ideología.
- Finalmente, alguna forma de organización política.

²² Ionescu, Ghita (1984) *Politics and the pursuit of happiness; an inquiry into the involvement of human beings in the politics of industrial society*, Reino Unido: Longman Group, p.2.

²³ Hazard, Paul (1985). *El pensamiento europeo del siglo XVIII*. Madrid: Alianza Editorial, p. 30.

²⁴ Ionescu, Ghita (1984) *Politics and the pursuit of happiness; an inquiry into the involvement of human beings in the politics of industrial society*, Reino Unido: Longman Group, p. 66.

La política a través de la adecuada acción gubernamental, era para muchos de los intelectuales del siglo XVIII la vía a través de la cual se aseguraba la felicidad de los individuos. Esto, porque muchos de ellos presuponían que “existe en el hombre un impulso inherente a perseguir su felicidad, y un orden en el plan de cosas que da normas para su alcance”²⁵, en este orden de ideas creían que una vez formulado el plan para conseguir la felicidad de los hombres sólo requerirían de un gobierno que asegurara su cabal cumplimiento.

²⁵ Laski, HJ. (1974) *El liberalismo Europeo*. México: FCE, p. 58.

III. LA FORMACIÓN DEL UTILITARISMO: LA MAYOR FELICIDAD PARA EL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS.

“Ninguna doctrina formulada por un filósofo ha tenido influencia más amplia; ninguno ha tenido resultados más importantes. Bentham poseía el espíritu más libre de su época y de su país, no respetó autoridad o tradición alguna; se emancipó de los lazos del Estado, de la Iglesia, la constitución y la ley tradicional, en resumen se emancipó de los prejuicios invertebrados y las costumbres rígidas.”

Rudolph Metz *A hundred years of British philosophy*

Según Ghita Ionescu las dos filosofías ideológicas que se adhirieron a la promesa de felicidad política y que se consolidaron precisamente después de la coyuntura planteada por la Revolución Francesa son: el comunismo basado en el marxismo y el liberalismo basado en el utilitarismo. Esto, porque ambas filosofías poseen una marcada influencia materialista y dado lo atractivo de sus planteamientos pudieron pasar de ser promesas materialistas a ideologías, que posteriormente producirían partidos políticos.

Sin menospreciar la importancia del marxismo, nos centraremos en el utilitarismo formulado por Jeremy Bentham, entre muchas otras cosas porque la importancia del utilitarismo es tal, que actualmente es descrita como “la teoría sistemática predominante en la filosofía, defendida por una serie de escritores brillantes que han construido una doctrina intelectual verdaderamente impresionante en sus alcances y refinamiento y que a pesar de las críticas ha logrado imponerse como una concepción moral practicable y sistemática sin rival hasta la fecha”¹

¿Qué mayor promesa de felicidad que aquella que declara que el objetivo de los gobiernos es lograr la mayor felicidad para el mayor número de personas? En efecto, el utilitarismo de Bentham a partir de este principio llamado el “principio

¹ Rawls, John (2000) *Teoría de la Justicia*. México: FCE, p. 9.

de la mayor felicidad” construyó sus fundamentos teóricos, produciendo una teoría que jugaría un papel esencial en la permanencia del liberalismo de la Europa posrevolucionaria.

La producción intelectual de Bentham se divide en dos etapas. En la primera fue afín a un despotismo benevolente y su obra giró en torno a la reforma del sistema político inglés desde el marco del despotismo ilustrado, dicho periodo comenzó con la crítica a Sir William Blackstone en 1763. La paulatina aproximación del utilitarista a la democracia inauguró el principio de su segunda etapa, que comenzó durante la última década del siglo XVIII debido a los continuos rechazos por parte de la monarquía británica a adoptar el sistema penitenciario que Bentham propone en *Panopticon* (Panóptico, 1791), sin embargo la franca simpatía hacia la democracia se expresa hasta *Catechism of Parliamentary Reform* (Manual para la Reforma Parlamentaria, 1809) escrito que daba sustento teórico a los reformadores radicales de Westminster.

El siguiente capítulo está destinado a explicar el primer periodo del utilitarismo de Bentham a través de su vida y obra, sus influencias y sus planteamientos teóricos. Es hasta el cuarto capítulo que se hablará del periodo democrático de este autor.

La felicidad política: la búsqueda de la teoría institucional.

Para entender la importancia de papel que jugó el utilitarismo en la consolidación del liberalismo como un “sistema de felicidad política” es necesario aclarar que el fundamento ideológico del liberalismo transitó del iusnaturalismo en la época revolucionaria, al utilitarismo durante la reconstrucción institucional. El posicionamiento del utilitarismo como fundamento ideológico se produjo gracias a la capacidad de autores como Jeremy Bentham y posteriormente John Stuart Mill, de sistematizar y formular un principio a través del cual la política, la estabilidad y la felicidad estuvieran ligados.

La idea anterior adquiere especial importancia si se toma en cuenta que la Revolución Francesa trajo consigo una gran inestabilidad política, social y

económica. Si bien es cierto dicha revolución fue parcialmente dirigida por una burguesía ávida de ampliar su participación en la dirección política de sus países, también es cierto que el desarrollo del comercio requería de condiciones estables.

En esta situación, lo que menos convenía a los intereses de la burguesía era la inestabilidad que una revolución traía consigo. En muchos sentidos, el iusnaturalismo y el contractualismo eran credos revolucionarios y tras la explosión de la Revolución Francesa y el desequilibrio que trajo consigo, quedó claro que era necesario buscar una alternativa que permitiera en un primer plano establecer la necesidad de reconocer y proteger un esquema definido de derechos y en un segundo plano que ayudara a realizar una reconstrucción institucional para asegurar el funcionamiento más o menos estable de la gestión gubernamental y de la economía.

La necesidad estimular el crecimiento del comercio tomó tal auge terminada la Revolución Francesa que el establecimiento de negocios pacíficos se declaró como un interés universal, al grado que Winneburg Klemens, Príncipe de Metternich proclamó que los pueblos no deseaban la libertad, sino la paz. De esta manera, se inició una revolución materialista, que creía que todos los problemas humanos podrían resolverse si se contara con una cantidad ilimitada de bienes materiales.²

Dados los intereses de quienes, como Metternich, veían en el capitalismo el camino a seguir, pero que en contraste apoyaban al liberalismo, resultó necesario sustituir en cierto sentido el predominio de las nociones iusnaturalistas dentro del pensamiento liberal, por un sistema de ideas más favorable a la reconstrucción institucional y reforzar la idea, por cierto favorable al crecimiento del mercado, de que la acumulación del capital coadyuvaba al desarrollo del individuo y a la consecución de su felicidad.

² Metternich restauró el equilibrio europeo. Intervino en los lugares en donde el orden establecido se veía amenazado por el liberalismo (datos proporcionados por Rosa María Lince). Polanyi, Karl (2003) *La gran Transformación*. México: FCE, p. 53.

Acorde con las necesidades antes mencionadas el utilitarismo benthamiano surgió como la doctrina más viable, pues representó el paso de la revolución hacia la reforma. Esto quiere decir que en muchos sentidos el surgimiento del utilitarismo aseguró la supervivencia del liberalismo, pues tras la era revolucionaria, logró conciliar la necesidad de proteger ciertas libertades, a la vez que aseguró el desarrollo del capital, al salvaguardar el carácter sacrosanto de la propiedad privada.

Bentham y sus sucesores rechazaron las tradiciones religiosas y los convencionalismos sociales en aras de colocar al bienestar o felicidad humana como el pilar de toda evaluación moral, erigiendo al utilitarismo como una de las doctrinas con mayor impacto en las reformas políticas del siglo XIX, pues dotó a la doctrina liberal con un sustento sólido y un objetivo específico. A partir de Bentham el utilitarismo y el liberalismo caminan de la mano.

Si bien es cierto que los orígenes de los preceptos básicos del utilitarismo, se encuentran desde finales del siglo XVII, la responsabilidad de la sistematización que haría de estos preceptos aislados el cuerpo teórico del utilitarismo, recayó en los hombros de Jeremy Bentham (1748-1832) y John Stuart Mill (1807-1873).³ Así el utilitarismo se definió entre la teoría de la mayor felicidad de Bentham, objeto de análisis en éste capítulo y el siguiente y las reflexiones del Mill sobre la misma.

Bentham: vida y obra

Jeremy Bentham nació el 15 de febrero de 1748 y murió el 2 de junio de 1832 en la ciudad de Westminster en donde radicó prácticamente toda su vida. Realizó sus estudios en la Westminster School y se graduó en Derecho en la Universidad de Oxford en el año de 1763. Fue un niño prodigio pues desde los trece años hablaba francés, latín y griego a niveles universitarios.

³ **UTILITARIANISM** en Honderich, Ted (comp) (1995) *The Oxford companion to philosophy*, Reino Unido: Oxford University Press, p.890.

Empezó con las lecciones de latín a los cinco años y a la edad aproximada de siete años comenzó a desplazar el uso escrito de su idioma natal, el inglés, por el francés, idioma en el que se expresaba de una forma más fluida.

En el mismo año de su graduación en Oxford, Bentham asistió a las conferencias dictadas por Sir William Blackstone, cosa que marcaría de manera profunda su vida profesional. Los comentarios que Bentham publicó sobre Blackstone serán tratados más adelante en este trabajo.

Entre 1766 y 1767 cursó los estudios de maestría que a decir de su progenitor, lo conducirían directamente a la práctica legal, porque al provenir de una familia de abogados su destino implícito era seguir los pasos de su padre y su abuelo dentro de la abogacía, dando continuidad no sólo a la tradición familiar en el ejercicio de la profesión sino también manteniendo el holgado estilo de vida que desde niño había tenido.

Sin embargo en este caso, la genética y la tradición no fueron suficientes para que Bentham ejerciera como abogado dentro de los tribunales, aunque cabe mencionar que su formación lo acompañó toda la vida. Los sueños de Bentham desde la juventud fueron fundar una escuela a la que tempranamente llamó utilitarismo, en la que sus seguidores contribuirían a la redacción y difusión de su pensamiento. Como pocos autores Bentham, tras vencer algunos obstáculos y reformar sustancialmente su posición política, vio su sueño materializarse.

Bentham no desaprovechó del todo su formación como abogado pues como encontraba serias contradicciones dentro de la ley inglesa, se concentró en explorar los fundamentos de lo que sería un sistema legal y gubernamental perfecto. En sus investigaciones llegó a la conclusión de que dicho sistema era aquél que se ajustase a los parámetros del principio de utilidad. Dicho en otras palabras, el que proporcionara la mayor felicidad al mayor número de personas.⁴

Contraviniendo los deseos de su padre Bentham abandonó la práctica legal, enfocándose en estudiar a la naturaleza, cosa que le serviría para experimentar

⁴ **CONSEQUENTIALISM** en Honderich, Ted (1995) *The Oxford companion to philosophy*, Reino Unido: Oxford University Press, p 154.

posteriormente en el terreno de la innovación tecnológica. Aparentemente Bentham intentó incursionar en este campo a través del diseño de un prematuro refrigerador pensado para conservar frescos por más tiempo los chícharos. Es tal vez por esta dispersión intelectual que Bentham logró alcanzar la fama hasta el ocaso de su vida.

El mismo Bentham se reveló ante su biógrafo y amigo John Bowring como un hombre templado y poco apasionado. Una prueba de esto es la sobria relación epistolar que por años mantuvo con Lady Fox, y que por cierto es la única relación con tintes sentimentales que sus biógrafos reportan.⁵

Bentham se describió a sí mismo de la siguiente manera “era un gran reformador, pero nunca sospeché que las personas en el poder estaban en contra de la reforma. Suponía que buscaban lo bueno en aras de adoptarlo”. De hecho Bentham conservó esta idea hasta ya entrado en la adultez.⁶

Aunque nuestro autor figura en el índice de numerosos tratados, diccionarios y documentos dedicados a la filosofía, sólo hizo uso de ésta como un medio de lucha en pro de la reforma política y jurídica. De hecho Jeremy Bentham dedicó su vida a encontrar las formulaciones que serían el sustento filosófico de la soñada escuela utilitarista, a sistematizarlas en un cuerpo teórico coherente y finalmente a buscar su aplicación en el ámbito práctico a través de numerosas reformas de orden político y legal, así como a través de varios proyectos altruistas encaminados a mejorar las condiciones de vida de ciertos sectores de la población, a la vez que, en las épocas afortunadas, llenaba su bolsillo de tal manera que pudiera seguir dedicado a reforzar la doctrina utilitarista.

Cabe resaltar el hecho de que Bentham se apoyó en numerosas personas para redactar y difundir su teoría, al parecer porque el autor era una tímido y más bien aislado, tenía grandes dificultades para relacionarse. Entre sus seguidores se encuentran Esteban Dumont, Toribio Núñez, John Bowring, James Mill y el propio

⁵Leslie Stephen, *The English Utilitarians* Vol. I en <http://phare.univ-paris1.fr/textes/Stephen/Utilitarians1/> Vol. One : Jeremy Bentham.

⁶ *Ibidem*

John Stuart Mill. De hecho Bentham convenció a James Mill, su más cercano seguidor y padre de John Stuart Mill, de que dejara a su cargo la educación del entonces niño. Bentham superó en muchos aspectos la rigidez de su propia educación, provocando en John Stuart una crisis nerviosa que lo haría repensar las enseñanzas tanto de su padre como de su mentor. La relación de Bentham con sus seguidores será tratada con mayor profundidad en el siguiente capítulo.

Bentham murió el 6 de junio de 1832, dos días antes de la tercera lectura de la Reforma Parlamentaria a la que había dedicado sus esfuerzos durante los últimos años de su vida. Su cuerpo fue utilizado para prácticas médicas y después de su disección fue colocado en una vitrina en el edificio principal de la University College London en donde se encuentra hasta la fecha.⁷

Hedonistas, utilitaristas y maestros de la escuela benthamiana

Bentham sustituyó, el parcial abandono de la formación legal por la formación filosófica. Aunque leyó ávidamente a Locke y a Montesquieu, fueron David Hume, Adrien Claude Helvecio y César Beccaria quienes fungieron como la fuente de inspiración para la formulación de su visión de la doctrina utilitarista.

Estos tres autores contribuyeron de manera sustancial al proceso de desecularización del pensamiento, iniciado siglos atrás y popularizado durante el siglo XVII, producto de la adopción de parámetros de explicación de la realidad alejados del pensamiento místico-religioso y cercanos, a su vez, a la idea iluminista del imperio de la razón. El punto de convergencia de estos autores, además de su afinidad con el hedonismo, es el hecho de que analizaron la virtud como una convención basada en la estimación humana, en contraste con la noción de que la virtud era un regalo divino.

La responsabilidad sobre el destino de los individuos se alejó de las manos de Dios y regresa a las de los hombres, ya sea como en el caso de Hume con base en un sentimiento de aprobación o censura, siguiendo a Helvecio que ubicó

⁷ Bentham Project en <http://www.ucl.ac.uk/Bentham-Project/index.htm>

a la virtud dentro de los parámetros del placer o el dolor o finalmente bajo la lupa de lo justo o lo injusto como lo hacía Beccaria.

La reformulación del hedonismo: las influencias del utilitarismo.

La reformulación del hedonismo es un producto de la Ilustración y del racionalismo, pues intentaba hacer uso de la razón, para descubrir las leyes naturales y con esto encontrar los caminos que llevan a los individuos hacia la felicidad pues “si la naturaleza es la materia de la felicidad humana, la razón es su forma necesaria. Por ella la felicidad humana es libre: el hombre consigue escapar del dominio automático del placer presente gracias a la consideración de la desigualdad de posibilidades de disfrute que ofrecen los distintos objetos”⁸, estableciendo que si bien es cierto la felicidad es un asunto de elecciones individuales existen elementos básicos que nos conducen a ella.

El hedonismo sitúa al placer como el bien máximo, es decir la búsqueda del placer individual es un fin por sí mismo, y dicha búsqueda es la justificación de cualquier acción. Aunque sus orígenes se encuentran en la Grecia y Roma clásicas, dicha doctrina fue retomada principalmente por la corriente empirista británica durante la Ilustración.

Aunque la forma más pura del hedonismo, se opone a la convivencia desinteresada, que comúnmente se ve como la base de toda teoría moral, muchas corrientes hedonistas han tratado de conciliar la búsqueda egoísta del placer individual con algún grado de conciencia social. Dentro de estas corrientes se puede ubicar a la corriente utilitarista. De hecho, la conciliación entre la búsqueda del placer individual y la convivencia armónica entre individuos se da forzosamente por medio de un ejercicio de racionalización, característico de la época posrevolucionaria. En muchos sentidos se buscó aplicar el método científico puesto de moda por Newton en la medición de elementos tan subjetivos como podría ser el placer.

⁸ Vachet, André (1973) *La ideología liberal. Vol I* España: Editorial Fundamentos, p.103

Desde la clara irrupción del empirismo en el ambiente intelectual las teorías hedonistas han florecido con distintos matices. Durante tres siglos, estas teorías han aparecido y desaparecido de la escena intelectual. A partir de las vertientes empíricas del pensamiento se encuentran dos formas principales del hedonismo: la psicológica y la ética. La versión psicológica es una teoría causal de la motivación que explica toda acción intencional en términos de la búsqueda del placer y evasión del dolor. En su versión ética, es una teoría del valor en la que el placer es el único bien y el dolor es el único mal. Ambas teorías le asignan un papel fundamental al placer y al dolor. A estas dos vertientes se le añade una tercera, que Sumner denomina como “la teoría hedonista del bienestar”. Dicha teoría hace paralelos a los binomios bienestar-malestar y placer-dolor, por consiguiente, una cadena sucesiva de placeres indican bienestar y de manera inversa una cadena de dolores indican malestar.⁹

En otras palabras, las tres vertientes del hedonismo se pueden describir de la siguiente manera:

- **Hedonismo psicológico.** Establece que el placer es el único objeto de deseo y la única meta a alcanzar.
- **Hedonismo evaluativo (ético).** El placer es lo que se debería de perseguir o desear y las acciones individuales u colectivas deben de estar guiadas por la búsqueda del mismo.
- **Hedonismo racionalista (teoría hedonista del bienestar).** La búsqueda del placer es lo que da racionalidad a cualquier tipo de acción.¹⁰

En general, el hedonismo identifica las distintas experiencias, ya sean placenteras o dolorosas, a través de la introspección. Dicho método fue retomado

⁹ Sumner, L,W (1996) *Welfare, happiness and ethics*, Reino Unido: Clarendon Press. p.p 82-84.

¹⁰ **HEDONISM** en Honderich, Ted (comp) (1995) *The Oxford companion to philosophy*, Reino Unido: Oxford University Press, p. 337.

por Bentham a partir de la formulación de Hume que establece que el dolor y el placer se establecen a través de impresiones.

Así, para hacer viable el utilitarismo benthamiano, la felicidad tuvo que ser igualada al placer, de manera tal que al situar la búsqueda del placer como motor de la acción humana, se pudiera hablar de la felicidad como un objetivo de las acciones. Se puede decir que durante los siglos XVII y XVIII existieron cambios en la concepción y uso de los términos felicidad y placer. En contraste con los siglos anteriores, en donde la felicidad era colocada fuera del alcance humano y el placer era concebido como pecaminoso, a partir del siglo XVII, como ya se ha visto, el concepto de felicidad se ve unido cada vez más al creciente liberalismo en un tono más terrenal, individualista y con fines libertarios.

Hume: el escepticismo crítico y el realismo político.

David Hume (1711-76) fue un filósofo, historiador y ensayista escocés, que buscó fundar la lógica, la moral, la crítica y la política en una sola ciencia y en una teoría general: la ciencia del hombre y la teoría de la naturaleza humana. Dadas las características de su obra, muchos historiadores consideran a David Hume como "la figura más eminente y representativa de la filosofía británica y una de las fuerzas más poderosas de todo el movimiento de la ilustración."¹¹

Aunque formalmente a Hume se le identifica como un racionalista crítico, basándonos en los tipos de hedonismo planteados con anterioridad, se puede decir que el pensamiento de Hume se ubica también dentro del ámbito del **racionalismo hedonista**. Esto, porque como un crítico de la metafísica gran parte del trabajo de este autor está encaminado a explicar los juicios humanos como producto del sentimiento y no de la razón, pues consideraba que ésta última estaba limitada y supeditada a los sentimientos. El autor dedica casi de manera íntegra tres tomos a la explicación de las pasiones como motor de la acción

¹¹ Romero, Francisco (1994) *Historia de la filosofía moderna*, Chile: FCE, p. 223

humana, al trasfondo pasional de toda racionalidad y finalmente al carácter consecuencialista de la acción humana.

Según Joseph María Colomer, la mayor carga innovadora del pensamiento de Hume radica en su labor demoledora de la metafísica, tanto en el sentido religioso como en el sentido impuesto por la visión progresista del racionalismo.

Hume y la corriente utilitarista comparten varios puntos de vista. De hecho la noción que Bentham maneja en torno a las que llama *ficciones trascendentales* es muy similar a la de Hume. Según Hume, la mayoría de los gobiernos eran producto de la fuerza y el fraude; el hecho de que la autoridad gubernamental intentara ser explicada en términos de un contrato social era fallido, pues en el remoto caso de que esto haya sucedido, los sucesores de los firmantes no estarían de ninguna manera sujetos a él. Hume veía la relación entre gobernantes y gobernados como una situación generada por las convenciones y la costumbre, y aceptada en gran parte por la obligación de los gobernantes de cumplir sus promesas.¹²

El autor creía que los seres humanos poseían, como parte de sus facultades inherentes, un sentido moral y que era éste el que los conducía a hacer juicios morales.¹³ Bajo el entendido de que las inclinaciones sentimentales y pasionales son inherentes al humano, el autor establece que las acciones tanto individuales como colectivas deben de ser guiadas por incentivos derivados lógicamente de un cálculo racional hacia un esquema benéfico para todos, en vez de intentar someterlos por medio de la costumbre o de las ficciones sin sentido.

En su ánimo de demostrar que la acción humana es producto de las pasiones y que en última instancia la razón responde en su origen a algún sentimiento, Hume ataca de manera feroz instituciones ampliamente consolidadas como la iglesia católica y el ascetismo impuesto por ésta (al que de paso califica como un obstáculo para el despliegue de las facultades humanas). Asimismo, bajo la convicción de que el sentimiento subyacente en las relaciones entre

¹² Bentham, Jeremy (1987) *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. en Bentham, Jeremy y John Stuart Mill "Utilitarianism and other essays", Reino Unido: Penguin Books, p. 17.

¹³ *Ibidem*, p. 18.

gobernantes y gobernados es el egoísmo, clama por un gobierno en el que la división de poderes asegure la eliminación de cualquier tipo de poderes discrecionales porque si bien establece que “la razón es y debe ser esclava de las pasiones”¹⁴ también acepta que la razón puede y debe extinguir algunas de esas pasiones.

A diferencia de Bentham, Hume no buscaba un esquema de evaluación de las acciones humanas, sino despertar cierto escepticismo en torno a los dogmas religiosos al promover la tolerancia hacia otras maneras de aproximación a la acción moral. Sin embargo, ambos autores utilizan declaraciones similares para sustentar sus ideas. Para argumentar su rechazo a los dogmas religiosos Hume declara que “el vicio o mal moral de una determinada acción es equivalente al grado de miseria y número de afectados; por tanto, la mejor es aquella que consigue la mayor felicidad para el mayor número.”¹⁵, dicha declaración aparecería más adelante en Bentham sólo que adecuada para describir el principio de la mayor felicidad.

Aunque Bentham retomó en sus escritos gran parte de la visión de Hume sobre la psicología humana expresada en: *Treatise on human nature* (Tratado sobre la naturaleza humana, 1739), *Philosophical essays concerning human nature* (Ensayos filosóficos sobre la naturaleza humana, 1748) y *An enquiry concerning the principles of morals* (Investigación sobre la moral, 1751), tanto Bentham como los utilitaristas no aceptaban la existencia del sentido moral.

Helvecio: la reivindicación hedonista del valor de la felicidad.

En toda la vocación empirista y materialista de la Ilustración se encuentra la noción de la felicidad asociada al placer sensible y opuesta al dolor. El propio Diderot al igual que Hume, escribe que “en el cálculo de la felicidad y de la

¹⁴ HUME, David en Audi, Robert (comp) (2001), *The Cambridge dictionary of Philosophy*, Reino Unido, Cambridge University Press, p. 400.

¹⁵ Halévy, Ellie. (1955) *The growth of philosophic radicalism*, Estados Unidos: The Beacon Press, p. 14.

desgracia, es necesario referir todo al dolor o al placer porque son lo único real”.¹⁶ Pero es probablemente a través de la obra de Claude Adrien Helvecio (1715-71): *De l'esprit* (Sobre el espíritu, 1758) donde esta idea obtiene mayor desarrollo.

Helvecio fue un filósofo materialista francés dedicado a estudiar los procesos cognitivos del humano y a buscar la manera de mejorar el proceso de aprendizaje en aras de otorgar cierta independencia espiritual al hombre. Ionescu afirma que el cuerpo teórico producido por este filósofo materialista, no sólo tuvo gran impacto en la obra de Bentham sino también dentro del marxismo, en el que la búsqueda de la independencia espiritual fue sustituida por búsqueda de la conciencia de clase; en el caso del utilitarismo benthamiano, dicha noción fue sustituida por la del interés. Así mismo, la declaración inicial de los *Principios de moral y legislación* retoma la idea de Helvecio de que la vida humana está regida por el dolor y el placer.¹⁷

Al igual que Hume, Helvecio se basa en nociones sensualistas. En este caso, el filósofo francés sitúa como motivación de la acción humana al amor a uno mismo o egoísmo, que a su vez se identifica con la búsqueda del placer y la aversión al dolor, por lo cual se le puede ubicar como parte de la escuela de la **psicología hedonista**.

La teoría moral, tiene como objetivo identificar aquellos elementos egoístas que detonan la acción humana pues establece que “como el mundo físico está regido por las leyes del movimiento, el universo moral está regido por las leyes del interés.”¹⁸

Así, se debe de aceptar como cualidad innata de los hombre su búsqueda de la felicidad, en lugar de tratar de apartarlos de esta vía pues, en caso de que no resulte inútil hacerlo, resulta peligroso conseguirlo. La llamada virtud, establece Helvecio, no consiste en cambiar la naturaleza humana, pues los “cargos de

¹⁶ Colomer, Joseph M (1987) *El utilitarismo: una teoría de la elección racional*, España: Editorial Montesinos, p. 23.

¹⁷ Ionescu, Ghita (1984) *Politics and the pursuit of happiness; an inquiry into the involvement of human beings in the politics of industrial society*, Reino Unido: Longman Group, p. 4.

¹⁸ *Ibidem*, p. 114.

conciencia” nada tienen que ver con el bienestar de un país, es más, de manera escandalosa para la época, el autor afirma que el libertinaje sexual no es incompatible con la acción virtuosa, pues ésta surge del deseo de felicidad de los hombres; el bien y el mal se resuelven en lo útil y en lo perjudicial.¹⁹

La moral para Helvecio resulta una ciencia frívola si no está estrechamente relacionada con la política, la legislación y la educación, de otra manera, ésta se constituye en un intento beato y sin sentido de castigar y cambiar la naturaleza humana. Al someter a las diversas instituciones a la evaluación racional, derivada de estudios sobre la psicología humana, Helvecio creía contribuir a la llamada *utilité générale* o felicidad, a la que Bentham dedicó su vida y obra.

Beccaria: la minimización del dolor.

El marqués César Beccaria Bonesana (1738-94), en contraste con Hume y Helvecio, no fue un filósofo, fue un criminólogo italiano dedicado a la reforma judicial y penal en Italia, y cuyos trabajos sirvieron como esquemas para la revisión del sistema judicial de numerosos países Europeos.²⁰

Su obra más reconocida es *Delle delitti e delle pene* (Sobre crímenes y penas, 1764), texto en el que denunció las deficiencias del sistema judicial argumentando que la lógica para la imposición de penas, desde su raíz era incorrecta e injusta. Al establecer que “el máximo bien es la mayor felicidad compartida por el mayor número de personas”, determinó que las acciones contra el Estado, en contraste con los crímenes perpetrados contra los individuos o la propiedad, son los crímenes más severos pues los primeros van en detrimento de la felicidad de un mayor número de personas. Por lo que formula un procedimiento científico en el que la pena se establece con base en el dolor infligido por el crimen

¹⁹ Colomer, Joseph M (1987) *El utilitarismo: una teoría de la elección racional*, España: Editorial Montesinos, p. 24.

²⁰ BECCARIA, Cesar en Audi, Robert (comp) (2001) *The Cambridge dictionary of Philosophy*, Reino Unido: Cambridge University Press, p. 76.

y en el que se busca que dicha pena resarza el daño hecho sin sobrepasar los límites de la dignidad humana y sin que raye en la tortura.

Bajo la lógica del bien como la mayor felicidad del mayor número, establece que “El fin general de toda buena legislación es el arte de conducir a los hombres al máximo de felicidad o al mínimo de infelicidad posible.”²¹ Imitando las nociones de Helvecio, el autor establece que el derecho debe de ser el uso útil de la fuerza y la legislación un esquema de estímulos y obstáculos para detonar las acciones humanas beneficiosas para la sociedad en su conjunto. Beccaria y posteriormente Bentham, intentaron eliminar la vertiente subjetiva en la aplicación de penas por medio del cálculo del dolor y el placer.

Dada su inclinación legal y no filosófica, Beccaria es probablemente el autor al que Bentham recurre de manera más explícita tanto para las formulaciones teóricas del utilitarismo como para su aplicación práctica. Esto se ve evidenciado sobre todo en la redacción del *Panopticon* (Panóptico, 1791) y de *An introduction to the principles of morals and legislation* (Introducción a los principios de moral y legislación, 1789).

Por un lado, el *Panopticon*, que fue el proyecto que posiblemente le trajo más problemas a Bentham pues a raíz de sus numerosos intentos de echarlo a andar quedó en bancarrota, estuvo inspirado en las reformas de Beccaria. Por el otro lado, *An Introduction to the principles of morals and legislation*, libro donde Bentham establece las variables de medición del dolor y del placer y propugna, al igual que Beccaria por la adecuada proporción entre los delitos y las penas.²²

El principio de utilidad había sido expresado por Beccaria como: “la massima felicità divisa nel maggior numero”²³ en su libro *Delle delite e delle pene*. Y a su vez, la definición de felicidad en términos de placer y dolor que se

²¹ Colomer, Joseph M (1987) *El utilitarismo: una teoría de la elección racional*, España: Editorial Montesinos, p. 28.

²² *Ibidem*, p. 40.

²³ La mayor felicidad del mayor número. Halévy , Elie (1955) *The growth of philosophic radicalism*, EUA: The Beacon Press, p.27.

encuentra en la *Introducción a los principios de moral y legislación* había sido previamente formulada por Helvecio en *De l'espirit*.

En cuanto a la colaboración de Hume al respecto, se puede mencionar el párrafo de *An introduction...* en el que establece la inutilidad de probar la veracidad del principio de utilidad. Cuarenta años antes Hume en su *Treatise on human nature* (1740) había situado, por medio de un ingenioso diálogo, al placer y al dolor como los motores primigenios de la acción humana.

La mayor parte de la teoría benthamiana podría ser desmenuzada y atribuida a estos tres autores, sin embargo, a lo largo de sus propios escritos Bentham se encargó de hacer las aclaraciones pertinentes. Aunado a esto, la mayor parte de los escritos de Bentham, fueron redactados, corregidos, adaptados o simplificados en su mayoría por tres hombres: Esteban Dumont, James Mill y Toribio Núñez.

En realidad las formulaciones que actualmente se presentan como benthamianas fueron casi en su totalidad presentadas anteriormente por estos tres autores. Sin embargo, el utilitarismo Benthamiano no puede ser calificado como un plagio, pues en la historia de las ideas, raras veces un autor se ha preocupado tanto como Bentham de aclarar sus fuentes y sus influencias.

El cuerpo teórico del utilitarismo

El ejercicio que Bentham realizó al formular la doctrina utilitarista no iba encaminado a enriquecer el ámbito de la filosofía, más bien, Bentham era un reformador que en la mayoría de los casos buscaba soluciones prácticas a problemas concretos.

El utilitarismo de Bentham tiene dos características primordiales: en primer lugar, a pesar de ser un lógico derivado de las nociones iusnaturalistas, el utilitarismo las rechaza tajantemente, pues las tacha de ficciones trascendentales, argumentando que están basadas en suposiciones improbables sujetas a la mala

interpretación y a la prolongación de un tipo de dominio basado en fantasías, que difícilmente pueden estar al alcance del cuestionamiento público.

En segundo lugar, para remplazar el argumento con el que el iusnaturalismo pretende legitimar la dominación política, el utilitarismo utiliza como base el argumento que se venía poniendo de moda desde la época renacentista: la felicidad.

Bentham, basado en un rechazo total a todas aquellas teorías que calificaba como ficciones trascendentales, en especial el iusnaturalismo y el contractualismo, plantea el utilitarismo como una línea de pensamiento individualista y racional, que contiene un enfoque hedonista de la felicidad, al establecer como medio para conseguirla un egoísmo “inteligente” y relaciones sociales de mutuo beneficio.²⁴

El utilitarismo benthamiano parte del supuesto de que el humano está permanentemente en búsqueda de la felicidad y a diferencia de la noción mística de felicidad que habla de la unión del alma humana con Dios, Bentham la describe como “la felicidad de la comunidad es la suma de las felicidades de los individuos que la componen, y la felicidad de un individuo es tanto mayor cuanto más goza y menos padece.”²⁵ “

Basado en la noción felicidad hedonista, Bentham formula un principio llamado “principio de la mayor felicidad” o “principio de utilidad” que, basado en la suma de placeres y dolores que las instituciones provocan en los individuos, pretende fungir como un elemento de evaluación y a la vez como un elemento de legitimación. La permanencia, reforma o desaparición de una institución depende de la felicidad o del dolor que ésta inflinga a la sociedad.

Bentham estaba tan preocupado por el papel de la felicidad como un elemento evaluativo de las acciones humanas, que acuñó un término para describir el conjunto de reglas que influyen en los comportamientos tendientes a aumentar la felicidad de la comunidad: la deontología. De hecho escribió un texto

²⁴ *Íbidem*, p. 9.

²⁵ (Intro.) Bentham, Jeremy (1973) *Fragmento sobre el gobierno*; España: Ediciones Aguilar, p. XXII.

completo que se dedicaba a describir dicho conjunto de reglas, que fue publicado de manera póstuma en 1834 bajo el título *Deontology* (Deontología).²⁶

En un comienzo, el principio de la mayor felicidad buscó ser aplicado dentro de la lógica de la política del siglo XVIII, es decir, dentro de un gobierno que en el mejor de los casos sólo ponía atención a las demandas de aquella pequeñísima porción de la población con derecho a voto y con incidencia dentro del Parlamento; sin embargo se requirió de una profunda reforma parlamentaria, que habría de ampliar el espectro de votantes, para que Bentham pudiera aplicar su teoría.

Empujado por la cerrazón de la representación parlamentaria, Bentham, con la ayuda de James Mill, el antes mencionado colaborador de Bentham, transita de un despotismo benevolente hacia la aplicación del principio de la mayor felicidad dentro de un marco democrático, rindiendo el resultado más palpable de toda su trayectoria: la Reforma Parlamentaria de 1832.

A pesar de que el utilitarismo benthamiano conservó las características antes mencionadas a lo largo del periodo, dada la longevidad del autor, y el agitado periodo histórico en el que vivió, el pensamiento benthamiano sufrió al menos una variación sustancial, por lo que su trayectoria intelectual se puede dividir en dos etapas. En la primera de ellas, marcada claramente por su formación *tory*²⁷, plantea casi en su totalidad el cuerpo teórico en torno al principio de utilidad; en la segunda, ya cercano a la ideas democráticas, ideologiza dicho cuerpo teórico y lo aplica por medio de los radicales filosóficos a la práctica

²⁶ Cf. *Bentham, Jeremy (2002) De los delitos contra uno mismo, España: Biblioteca nueva*, p. 69. y *BENTHAM, Jeremy en Cantó-Sperber, Monique (2002) Diccionario de ética y de filosofía moral (A-J)*, México: FCE, p. 603.

²⁷ Los torys representan al ala conservadora del parlamento inglés, rebautizada posteriormente como Partido Conservador. En el siglo XIX los Torys apoyaban a la Iglesia y la estructura política establecida. En contraste los Whigs, sus oponentes políticos, en contraste se inclinaban hacia la Reforma, pues aspiraban a limitar los poderes del monarca y aumentar los del parlamento, dicha fracción en el parlamento inglés adquiriría el nombre de liberal 1868, año en el que William Gladstone se convirtió en primer ministro. Posteriormente se buscaría la expulsión de los *Whigs* del partido liberal. *WHIGS en Cook, Chris (1997) Diccionario de términos históricos*, Madrid: Editorial Atalaya. (t.II) p. 515.

política. En torno a esta primera etapa gira el siguiente apartado, la segunda será tratada en su totalidad en el siguiente capítulo.

La crítica a las ficciones trascendentales.

La publicación de *Fragment on government* (Fragmento sobre el gobierno, 1776) coincidió con el estallido de la Guerra de Independencia Norteamericana. Curiosamente, al tiempo que dicha revolución buscaba la formulación de un nuevo “contrato social” para la protección de los “derechos naturales” de los colonos por medio de la *Declaración de los Derechos del Hombre de Virginia*, en el libro, Bentham desataba un virulento ataque en contra del contractualismo, siguiendo la lógica planteada por Hume en su crítica a la teoría del contrato social *Of the origin of government* (El origen del gobierno, 1752) y al mismo tiempo destrozaba los *Commentaries on the laws of England* (Comentarios sobre las leyes de Inglaterra 1757-1759) de Sir William Blackstone.

Sir William Blackstone (1723-1780), fue un reconocido jurista de su época cuyos comentarios que formuló sobre las leyes de Inglaterra estaban encaminados a reforzar la creencia de que el sistema jurídico inglés era aún vigente, en términos de las necesidades de la época. Claramente el libro contrarió a Bentham, pues éste criticaba el intrincado lenguaje en el que las leyes se expresaban, encontraba casi imposible que un ciudadano común y corriente fuera capaz de entender los vericuetos del sistema legal y mucho menos de encontrarse en la posición de criticarlo, Por ello, en el *Fragment on government* existe un constante rechazo a los tópicos fundamentales que servían como base a la doctrina *whig*.²⁸

Por otro lado, el comienzo de la Revolución Francesa inspirada por principios que Bentham consideraba sin sentido, concurrió a su vez con la publicación de *An introduction to the principles of morals and legislation*. En este libro, inspirado por el materialismo y el hedonismo de Helvecio (1715-1771), Bentham incorpora a su sistema de pensamiento el principio de la utilidad o de la

²⁸ Ver nota 78.

mayor felicidad²⁹, como una guía para que el gobierno y las leyes se dirijan hacia el fin de la máxima felicidad para el mayor número de personas.³⁰

La crítica al iusnaturalismo y al contractualismo, estaba basada en la firme convicción de que la únicas explicaciones válidas eran aquellas que hacían referencia a la realidad. Bentham veía que la noción de un contrato social no poseía la fuerza vinculante para proporcionar legitimidad a un Estado, pues consideraba que la idea abstracta de un contrato formulado en una época indefinida por personas indefinidas no detendría una revolución en manos de ciudadanos inconformes. Sostenía que la comunidad era un ente ficticio, en la que el elemento real eran los miembros que la constituían y que esta noción sólo adquiriría sentido cuando se veía en términos del interés de la comunidad que era “la suma total de los placeres o la disminución de sus dolores”³¹.

Cabe destacar que a pesar de su rechazo hacia el fundamento filosófico de la Revolución Francesa, Bentham hasta cierto punto comulgaba con los preceptos de la revolución. De hecho, a los 44 años y un año después de la publicación de *Sophismes anarchiques* (Sofismas anárquicos, 1791), en el que nuevamente atacaba al iusnaturalismo, se le otorgó la nacionalidad francesa. Esto, porque la obra y vida de Bentham siempre estuvieron dirigidas por un impulso reformador; inicialmente orientado a diseñar un sistema penal y judicial, a propugnar por la libertad de prensa y de las colonias norteamericanas en un segundo momento, ya convencido de la necesidad de democratización para la ejecución de las reformas que desde un principio tenía en mente, su obra se desarrolló en torno a la consolidación institucional de ésta.

²⁹ El autor utiliza indistintamente los términos “principio de utilidad” y “principio de la mayor felicidad”, aunque al parecer encontraba el uso del primero más propio.

³⁰ Bentham, Jeremy (1987) *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. en Bentham, Jeremy y John Stuart Mill “Utilitarianism and other essays”, Reino Unido: Penguin Books, p. 9.

³¹ *Ibidem* p. 66.

El principio de la mayor felicidad

“La naturaleza ha puesto a la humanidad bajo el gobierno de dos amos soberanos, el placer y el dolor”³². Tomando esta noción de Helvecio, Bentham inaugura *An introduction to the principles of morals and legislation*. A partir de esta declaración, Bentham ayudado de las nociones previamente encontradas en Hume, Beccaria y Helvecio, desarrolla el fundamento teórico del utilitarismo: el principio de la mayor felicidad o principio de utilidad.

Bentham buscaba que el gobierno fundara su legitimidad en función de la felicidad que procuraba a los gobernados. Si **la felicidad es la suma de los placeres o la ausencia de dolor**, el principio de utilidad es aquél que “aprueba o rechaza toda acción de acuerdo con su tendencia a aumentar o a disminuir la felicidad de la parte en cuestión, a promover o a oponerse a dicha felicidad. Cualquier acción y por lo tanto no sólo la individual, sino también la gubernamental.”³³ Dado que una de las obligaciones del gobierno es tender a la igualdad, el principio de la mayor felicidad establece que la felicidad de todos los individuos tiene el mismo valor y el criterio que establece para la búsqueda de los medios para la consecución de dicha felicidad es el de la autopreferencia. Dicho criterio implica un elemento egoísta, pues establece que cada individuo sabe y busca lo que es mejor para él y que los intereses de dicho individuo tienen prioridad sobre los de los demás.

Aparentemente el criterio de la autopreferencia y con él su elemento egoísta, es compensado por la noción de la comunidad como un ente ficticio, el cual sólo cobra sentido cuando se le identifica como un conjunto de individuos en busca de la felicidad, haciendo del interés general o de la comunidad, la suma total de sus placeres o la disminución de la suma total de sus dolores. Se puede decir que Bentham busca combinar el interés individual y el bien común, de tal manera que la búsqueda de la felicidad individual toma preponderancia

³² *Ibidem*, p. 65.

³³ *Idem*.

únicamente en aras de construir formas de organización social y política que aseguren la mayor felicidad al mayor número de personas, otorgándole a los poderes públicos la obligación de implementar medidas redistributivas.

En su crítica a las ficciones trascendentales, encontramos su definición de comunidad, pero ampliándola, se puede decir que Bentham entiende como comunidad cualquier organismo corporativo como la sociedad o el Estado y términos como derechos, propiedad, la corona, el bienestar general son susceptibles de un uso ficticio y en general sirven para defender intereses creados. Al aplicarse el principio de la mayor felicidad para la evaluación de las acciones gubernamentales, juzgándolas en términos de lo que hacen, se diluyen las fuentes ficticias de legitimidad como el contrato social.³⁴

Diluidas las fuentes de legitimidad de antaño, Bentham establece que la valoración del placer o del dolor que la autoridad pública, la comunidad o los individuos, infligen o reciben, se debe de calcular con base en su intensidad, su duración, su seguridad y cercanía o posibilidad.³⁵

Además, establece cuatro fuentes de placer y de dolor a partir de las cuales los legisladores deben trabajar. La primera fuente a través de la cual se pueden despertar los resortes psicomotores de los individuos es a través de los dolores o placeres **físicos**. Esta fuente de placer o dolor está muy bien especificada por Bentham en Principio de la moral y la legislación. La sanción física es aquella que recae sobre un individuo, y en la que no existe una intervención deliberada de ningún ser humano o fuerza divina oculta. Es decir los placeres o dolores físicos son aquellos que experimentamos en nuestro propio cuerpo durante el transcurso de nuestra vida, para que esta fuente sea efectiva para la legislación, deben de ser espontáneas, no inducidas.

La segunda fuente de la que Bentham habla es la **Política**. El placer o dolor provocado por esta fuente es ejercido a otros individuos por medio de una persona

³⁴ Sabine, George, (1972) *Historia de la teoría política* México: FCE, p. 495.

³⁵ Bentham, Jeremy (1987) *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. en Bentham, Jeremy y John Stuart Mill "Utilitarianism and other essays", Reino Unido: Penguin Books, p.86

o un conjunto de personas designadas por el poder soberano. Como ejemplo de esto se puede hablar en términos de placer de políticas económicas favorables para la mayoría, como fuente de dolor es la que se aplica por medio de la ley a aquellos individuos que cometan un delito e interfieran con la mayor felicidad del mayor número de personas

La tercera fuente es la **Moral**. En esta fuente, al contrario que en la física, interviene la opinión de una persona o personas, esta opinión es espontánea y no coincide con ninguna regla o disposición establecida por el cuerpo legislativo. La sanción moral o pública inflige dolor en el caso de que alguna acción individual sea criticada por una colectividad, sin que dicha acción merezca una sanción política.

Bentham revela una profunda religiosidad al establecer a la **religión** como la cuarta fuente de placer y de dolor, pues establece que, éstas sólo son ejercidas por “seres superiores” en la vida presente o en alguna otra.³⁶

En 1791 publica *Panopticon*, donde basándose en las cuatro fuentes de placer y dolor, diseña un sistema penal y penitenciario en el que sostiene que las penas que purgan los convictos resarzan el daño infligido sin excederse, pues considera que si bien es cierto el objetivo de la ley es aumentar la felicidad de la comunidad y por lo tanto evitar el dolor, los castigos únicamente tienen sentido cuando son capaces de prevenir un mal mayor.³⁷

La utilidad de principio de la mayor felicidad consiste en que es el gran disolvente de las ficciones porque significa que el verdadero sentido de una ley o de una institución debe de ser juzgada en términos de lo que hace.³⁸

³⁶ Cf. Bentham, Jeremy.

³⁷ El contenido del Panóptico será desarrollado en el IV capítulo de este trabajo. Bentham, Jeremy (2002) *De los delitos contra uno mismo*, España: Biblioteca nueva, p. 97.

³⁸ Sabine, George (1972) *Historia de la teoría política*, México: FCE, p. 495.

La veracidad del principio

El autor nunca se preocupó por probar la validez del principio de la mayor felicidad y en su lugar se dedicó a ahondar en las aplicaciones prácticas que éste tenía, pues consideraba que “probar la veracidad de este principio es a la vez innecesario e imposible. Una cadena de pruebas debe de tener su comienzo en algún punto, la raíz de dicha cadena de pruebas se encuentra en el principio de utilidad”.³⁹

Sin embargo, la mayor aspiración de Bentham es otorgarle independencia a la gestión pública con el objeto de preservarla de los intereses y las pasiones, de las tiranías tanto individuales como colectivas⁴⁰. Para aclarar la función liberadora del utilitarismo, Bentham lo contrasta con lo que él considera principios directamente opuestos al principio de utilidad, frecuentemente utilizados para evaluar moralmente una acción. Dichos principios son: el ascetismo y el de simpatía/antipatía.

El ascetismo es considerado contrario al de la mayor felicidad porque aprueba las acciones cuando éstas tienden a disminuir la felicidad y las desaprueba cuando la aumentan, en palabras de Bentham “sanciona como meritorio enamorarse del dolor”⁴¹. Las esferas de influencia que el autor identifica son por un lado la religiosa, donde la motivación para adherirse al ascetismo es el miedo y la superstición y por lo tanto se incrusta en los sectores más ignorantes de la población. Sin embargo, indica, la clase ilustrada también es tierra fértil para la propagación del ascetismo, de hecho, identifica una corriente filosófica, que motivada por la búsqueda de honor, reconocimiento público y la elevación del espíritu, rechaza toda fuente de placer.

El segundo principio que Bentham identifica como contrario al de la mayor felicidad, es el que basa sus valoraciones en la simpatía o la antipatía. Aunque no

³⁹ *Íbidem* p. 67

⁴⁰ Touraine, Alan (1995) *¿Qué es la democracia?*, México: FCE, p. 129.

⁴¹ *Íbidem*, p. 71.

rechaza el placer, este principio se contrapone a la utilidad pues sus valoraciones están enteramente sujetas al sentimiento de quien las ejecuta y bajo esta lógica, espera que el receptor las acepte como válidas; en palabras del autor: “La reputación añade peso a las opiniones que por sí mismas no hubiesen acarreado otra cosa que menosprecio”⁴². Los designios de la llamada voluntad divina, así como muchas acciones gubernamentales, son identificadas con este principio. Quien actúa conforme al principio de la antipatía o simpatía, muchas veces se escuda con el binomio de lo natural y lo que no lo es, todo aquello inusual que por sentimiento no aprueba, es calificado como aberración.

En desacuerdo con este principio Bentham argumentó a favor de la aceptación de la homosexualidad en un trabajo que fue publicado hasta hace apenas unos años bajo el título de *Offences against one's self* (De los delitos contra uno mismo). Resulta importante profundizar en el contenido de este pequeño ensayo de Bentham, pues “constituye la primera defensa conocida a favor de la reforma de la legislación británica sobre la homosexualidad, que en esas fechas se castigaba con la horca.”⁴³

Retomando su argumentación en contra del principio de la simpatía establece que “hay que distinguir entre gustos naturales (factibles dentro de las posibilidades biológicas) y necesarios (para la supervivencia de la especie o del individuo). La propensión a tener relaciones heterosexuales es necesaria porque permite la perpetuación de la especie; la inclinación contraria no es necesaria en este sentido, pero en ningún caso se trata de un comportamiento antinatural. El gusto por la música no es necesario, pero sería un error calificarlo de antinatural.”⁴⁴

Aunque el autor se declaró extrañado por las preferencias sexuales sodomías⁴⁵ (homosexuales), y en muchas ocasiones se refirió a ellas como

⁴² Bentham, Jeremy (1973) *Fragmento sobre el gobierno*; España: Ediciones Aguilar, p. 17.

⁴³ Bentham, Jeremy (2002) *De los delitos contra uno mismo*, España: Biblioteca nueva, p. 72.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 95.

⁴⁵ El término sodomía tiende a reservarse en la teología moral de los siglos XVII y XVIII para designar a aquellos sujetos inclinados a desear el sexo que no le corresponde. La sodomía no es sólo un acto condenable por sí mismo que fractura el orden objetivo de la creación, sino el signo de un

excéntricas, ridículas, de objeto impropio y hasta abominaciones y las atribuyó a la represión sexual que ejerce sobre los individuos el sistema de costumbres; también declaró que su tipificación y persecución como delito, sólo produciría más dolor de lo que el propio delito origina.

La ofensa más grave que Bentham ve en la homosexualidad es aquella hacia las mujeres, pues al extenderse la homosexualidad éstas se verían privadas de lo que Bentham llama “tributo venéreo”, afectando sus derechos. Sin embargo, no repara mucho en esta ofensa contra el sexo femenino pues dice “Una queja de este tipo, es cierto, no sería muy bien vista en el caso de una mujer decente...” agregando que “el sexo femenino es siempre capaz de recibir, y por lo general está dispuesto a ello, una mayor cantidad de tributo venéreo del que el sexo masculino es capaz de ofrecerle.”⁴⁶ Y bajo este entendido cualquier hombre, independientemente de sus preferencias sexuales, se podría ver sometido a un proceso legal por sodomía.

Bentham descalificó en muchos sentidos a la práctica homosexual, y pensó como muchos juristas que debía de ser erradicada, sin embargo no la considera un delito y las acciones que propone para minimizarla son de tipo educativo, no coercitivo.

En *Offences against one's self*, Bentham aplica el principio de utilidad en términos de legislación, argumentando que el castigo a la sodomía produciría más dolor que placer pues encontrar evidencias de esta práctica es sumamente difícil al tiempo que se podría tender a falsas acusaciones y chantajes. Aunado a esto, el autor considera que la homofobia es un prejuicio irracional que conduce hacia la crueldad y la intolerancia.

La importancia de describir los argumentos de Bentham en torno a la homosexualidad no es puramente descriptiva. La inclusión de *Offences against*

desorden interior y moral del individuo. Hurteau citado por Francisco Vásquez García y José Luis Tasset Carmona en la Introducción de: Bentham, Jeremy (2002) *Los delitos contra uno mismo*, España: Biblioteca Nueva, p. 27.

⁴⁶ *Ibidem*, P. 89.

one's self en este trabajo, responde a la necesidad de ejemplificar la aplicación en la vida cotidiana del principio de la mayor felicidad.

Bentham no mostraba más que desprecio a todas aquellas ideas que no estaban sujetas a una explicación racional. De ahí su rechazo hacia el principio del ascetismo y al de simpatía/antipatía.

Bajo el entendido de que las sociedades están compuestas por un número dado de personas con características diversas y el punto más importante de convergencia entre los miembros de cualquier sociedad es que todos buscan su felicidad, la explicación de cualquier acción en última instancia sería la búsqueda de la felicidad. Las decisiones que cada individuo tome para encontrar su propio camino hacia la felicidad varían de persona a persona y deben de ser aceptadas por el conjunto, siempre y cuando no interfieran con la felicidad de la mayoría.

IV. LA FELICIDAD INSTITUCIONALIZADA: LA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PRINCIPIO DE LA MAYOR FELICIDAD.

“...el utilitarismo del Bentham maduro ya no aspira a ser una teoría moral sustantiva sobre el bien y el mal que pudieran administrar los gobernantes, sino que se limita a ser una teoría axiológica que afirma la bondad de la búsqueda de la felicidad y de la máxima realización de los deseos y preferencias de los individuos, por lo que sólo puede aplicarse en un régimen democrático.”

Joseph M. Colomer *El utilitarismo: una teoría de la elección racional*

Ya se ha mencionado que la obra e inclinaciones políticas de Bentham se pueden dividir en dos periodos. En el primer periodo, formula los principios del utilitarismo y es afín al despotismo ilustrado. El segundo periodo se manifiesta ya en el ocaso de su vida y con una escuela política más o menos sólida, el autor se da cuenta que muchas de las reformas que planteó en papel, nunca llegarían a concretarse debido a que de raíz eran contrarias a los intereses de la aristocracia.

Se puede decir que las afinidades políticas de Bentham siempre se dieron tomando en cuenta la susceptibilidad de las distintas formas de gobierno a adoptar las reformas que él pensaba, eran adecuadas para el desarrollo del país. “Bentham es un reformista doctrinario que no transige en modo alguno con la revolución; no es afín a ninguna forma de gobierno, mas que de su idea central de que el fin del gobierno es conseguir la mayor felicidad para el mayor número. Así, lo que le preocupan son las reformas, siendo el gobierno sólo un medio para llegar a este fin”¹

¹ (intro) Bentham, Jeremy (1973) *Fragmento sobre el gobierno*. España: Ediciones Aguilar, p.p. XVIII- XIX.

Muchos autores como el propio Michael Oakeshott, califica a Bentham como un filósofo del siglo XVIII, es decir, un filósofo afín al despotismo, aunque éste fuera en su forma más gentil.

El juicio de Oakeshott contrastado con el de, por poner un ejemplo, Rudolph Metz, presenta a dos Benthams aparentemente incompatibles: uno despótico y el otro reformador. Ninguna de las visiones es errada pues gran parte de los liberales de los siglos XVII y XVIII, empezaron una transición intelectual desde el despotismo ilustrado, al que incorporaban la aceptación de las formas económicas y el modelo de sociedad que acompañarían a una posterior democratización de la participación política. Muchos como Bentham incluyeron en sus modelos de sociedad las relaciones capitalistas de mercado, pues se habían planteado un modelo de hombre que correspondía al de un maximizador de utilidades, interesado en mantener el carácter privado de la propiedad, al tiempo que veían un modelo de sociedad en la que los individuos y grupos tenían intereses en conflicto².

Si bien es cierto Bentham en el ocaso de su vida defendió los ideales democráticos, también es cierto que lo hizo con el ánimo de defender la propiedad privada y debido al claro resentimiento que los continuos rechazos a sus planes de reforma habían sufrido a lo largo de la primera mitad de su vida.

Con la ayuda de James Mill, Bentham comienza a inclinarse por reformas que democratizarían la vida política Inglesa: el rechazo a las restricciones obsoletas en el comercio y la industria, la reorganización del sistema judicial y la más concreta de ellas: la Reforma de 1832. Aunque dicha reforma fue aceptada y promulgada después de la muerte del autor representó en muchos sentidos una de las herencias más concretas que el utilitarista dejó en Inglaterra.

El apartado anterior fue dedicado casi en su totalidad a explicar la teoría sobre la cual se funda la escuela utilitarista. El texto que contiene la mayor parte de la explicación de dicha teoría es *Introduction to the principles of morals and*

² Macpherson, C.B (1997) *La Democracia Liberal y su Época*, España: Editorial Alianza, p. 21.

legislation, pues ahí se encuentra de manera condensada su crítica a las llamadas "ficciones trascendentales", la descripción del principio de la mayor felicidad, su demostración, así como una tabla de valores de los placeres y los dolores.

El presente capítulo estará casi en su totalidad dedicado a desmenuzar a Bentham en su sentido práctico: la forma en la que aborda el problema de la legislación y de la manera de gobernar, su inclinación hacia la necesidad de controlar las acciones gubernamentales por medio de una opinión pública informada y la inclusión de valores democráticos dentro de su pensamiento. De esta manera, se describirá el tránsito de Bentham hacia la democracia y a la consecuente formación del binomio liberalismo- democracia.

Panorama general de la política inglesa

La supremacía del Parlamento Inglés había sido establecida durante la Revolución Gloriosa. Desde ese momento, el centro gravitacional de la política inglesa fue la Cámara de los Comunes, estableciendo que ningún ministro podía gobernar sin poseer una mayoría en esta cámara.³

Sin embargo, en la Inglaterra del siglo XVIII el equilibrio entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial aún no era completo. Aún se esperaba que el Rey definiera una política y buscara la gente apropiada para defenderla ante el Parlamento. Muchas veces, quienes defendían las posturas del Rey frente a este órgano eran "gratificados" con fondos de la corona.

Durante este siglo Inglaterra vivió bajo el reinado de tres Reyes de la dinastía hannoveriana: Jorge I (1714 a 1727), Jorge II (1727 a 1760) y Jorge III (1760 a 1820). A principio del siglo XIX Guillermo IV (1830 a 1837), también perteneciente a esta dinastía, detentó la corona Inglesa. Para propósitos del trabajo nos concentraremos en los reinados de Jorge III y Guillermo IV.

³ Leslie Stephen, *The English Utilitarians* Vol. I en <http://phare.univ-paris1.fr>, Cap. 1. Political conditions.

Jorge III pensaba que la debilidad del ejecutivo era un mal. El Rey no podía ganar poder al atacar la autoridad del parlamento pero sí ganando influencia dentro de él. Formó un partido amistoso a la corona, capaz de mantener el balance entre las conexiones formadas por las grandes familias para romper el sistema de gobierno de partidos.

A decir de E.L Woodward “Jorge III no era un hombre inteligente y ni siquiera hábil. No pudo encontrar a nadie con talento suficiente y aún menos un gabinete unido que aceptase sus dictados y defendiese sus posiciones en el Parlamento.”⁴

Por ello, a pesar de que las figuras del Rey, el Primer ministro y los partidos políticos aún estaban tomando su forma moderna, el Rey Jorge III nunca pretendió gobernar inconstitucionalmente.

Era necesario que se definieran claramente el papel del parlamento y la monarquía para que el gobierno representativo se consolidara. Por lo que resultaba necesaria la reforma de ciertos derechos políticos, así como la redistribución de los escaños. Aunque el Rey no era hostil a estas reformas, la revolución francesa y la posibilidad de perder las colonias en América, alarmó a la opinión pública pues se desconocía hasta que extremos podía llegar una reforma de esta índole.

Fue bajo el reinado de Jorge III que Inglaterra perdió las colonias americanas. Era tanta su renuencia a ceder la independencia a estos territorios que en más de una ocasión declaró que preferiría renunciar al trono antes que otorgar la Independencia a las trece colonias de manera pacífica.

Así, entre el miedo inyectado por la Revolución Francesa, un periodo de guerra contra distintos países de Europa continental (de 1793 a 1814), la independencia de las colonias americanas y el sustancial mejoramiento en las condiciones de vida de una nobleza propietaria, se favoreció a un conservadurismo social y político en Inglaterra, y se pospuso la reforma política

⁴ Woodward, E.L (1984) *Historia de Inglaterra*, Madrid: Editorial Alianza, p.156.

durante 40 años, hasta el reinado de Guillermo IV. Muchos de los actores de la Reforma de 1832 trabajaron para que la reforma no se diera en un marco de violencia, como en muchas ocasiones pareció.⁵

En Inglaterra los momentos coyunturales que tenían la tendencia a desenvolverse de manera violenta, como la propia reforma de 1832, fueron manejados de manera pacífica pues en muchos casos se sincronizaron con la mejora en la economía, que redundaba en el mejoramiento de las condiciones de vida de las masas.⁶

La reformulación del utilitarismo: la adhesión a la democracia.

Al establecer que las funciones del gobierno son: ocuparse de la subsistencia, favorecer la abundancia, procurar la seguridad y tender a la igualdad y posteriormente declarar que dichas funciones no tienen la misma prioridad dado que “las leyes deben de garantizar la propiedad individual, y toda tentativa jurídica de reducirla a la igualdad destruiría el incentivo a la productividad (que redundaría en la subsistencia y la abundancia)...(así) la igualdad ha de quedar en segundo lugar”, queda claro que Bentham privilegiaba a la libertad (sobre todo de acumulación de capital) sobre la igualdad.

“Cada porción de riqueza comporta una porción de felicidad, quien tiene más riqueza, tiene más felicidad.”⁷ Dentro de esta lógica la igualdad no se vería únicamente como menos prioritaria que la libertad sino incluso, se vería anulada, pues siguiendo el criterio de autopreferencia, los individuos tenderían a acumular capital y en aras de extender su felicidad al máximo posible, crearían una sociedad no sólo de desiguales, sino con una brecha insalvable, que redundaría en la disminución de la felicidad del resto.

⁵ Laski, Harold (1968) *Parliamentary government in England*, Inglaterra: Allen & Unwin, p.15

⁶ *Ibidem* p 19

⁷ Bentham Jeremy *Theory of legislation* citado por Macpherson, CB (1977) *Democratic theory* Gran Bretaña : Oxford University Press p.26-27

Bentham reconoció este problema, que a su juicio merecía una solución práctica y encontró que la manera conciliar el bien social con la concepción de que la felicidad era susceptible a la medición y que en gran parte se alcanzaba a través de bienes materiales por medio del criterio racional de la utilidad, una vez más, la mayor felicidad de mayor número, en la cual se definía la felicidad como la cantidad de placer individual una vez restado el dolor. Al calcular la felicidad neta de una sociedad había que contar a cada individuo como una unidad. De esto se desprende que el total de felicidad será mayor cuando la distribución de la riqueza se aproxime más a la igualdad: el máximo de felicidad (que era una visión utópica) requiere que todos tengan igual riqueza.

Dentro de ésta lógica, si los individuos eran tomados como unidades a la hora de hacer el cálculo hedonista ¿por qué no habrían de ser tomados también como unidades a la hora de votar por sus representantes?. Mill ayudó a Bentham a ver de manera más clara el asunto de la ampliación del voto. De hecho Mill, quien se adhirió mucho antes que Bentham a la oleada democrática, trasladó el principio de la mayor felicidad a la noción del voto universal.⁸

Ayudado por Mill y pensando en el criterio de la autopreferencia⁹, descrito en el capítulo anterior, Bentham sostiene que el poder soberano no debe de estar en manos de un Rey o una minoría, pues no existen limitaciones a la búsqueda del placer de un solo individuo controlando un gobierno, presentando a la democracia como un elemento para la armonización de los intereses encontrados, dictados por el criterio de la autopreferencia.

La democracia, que en términos teóricos aparecería como un principio de armonización artificial de los intereses, tomó como arma principal el sufragio universal, pues éste aseguraría por medio de la legislación la armonía entre los intereses de los gobernantes y los gobernados. En palabras de Elie Halévy “la

⁸ Halévy, Elie (1955) *The growth of philosophic radicalism*, Estado Unidos: The Beacon Press, p.307

⁹ Dicho criterio implica un elemento egoísta, pues establece que cada individuo sabe y busca lo que es mejor para él, y que los intereses de dicho individuo tienen prioridad sobre los de los demás.

teoría radical sobre el gobierno representativo, interpretada en este sentido, tendió a asimilarse con las tesis del liberalismo tradicional inglés”.¹⁰

La legislación, tanto en formas y contenidos tiene gran importancia para Bentham, pero dentro del ejercicio democratizador que inició junto con el siglo XIX, el derecho a votar es un elemento crucial en la armonización artificial de intereses, así como la opinión pública, vital de la vida política.

Una vez más, los cuatro fines que Bentham asigna al gobierno (ocuparse de la subsistencia, favorecer la abundancia, procurar la seguridad y tender a la igualdad) son fines que no siempre se alcanzan a través de la gestión de los órganos gubernamentales, sino a través de la actuación de los grupos de presión que operan al margen del marco institucional; que la masa popular, preocupada por obtener su porción de felicidad, no cree que el derecho se la haya de proporcionar. En suma, que el derecho no tiene fuerza por sí solo para transformar la realidad social en un nuevo orden regido por la justicia.¹¹ De ahí se deriva que el autor otorgue asimismo la obligación ciudadana de obedecer puntualmente y censurar libremente.

La necesidad de la libre censura del gobierno y sus acciones tomó especial importancia en el proceso de democratización del sistema político inglés. De hecho, y en palabras de Michael Johnston “es obvio que deben tener varios cambios importantes antes de que se pueda aplicar la noción de corrupción (y por tanto de la noción de un gobierno limitado y responsable). El autor establece como necesario el surgimiento de un cierto grado de pluralismo político, así como la definición de papeles políticos vinculados con poderes y obligaciones impersonales.”¹²

¹⁰ Halévy, Elie (1955) *The growth of philosophic radicalism*, Estados Unidos: The Beacon Press, p.264.

¹¹ (Intro) Bentham, Jeremy (1973) *Fragmento sobre el gobierno*; España: Ediciones Aguilar, p. XX.

¹² Johnston, Michael (1996) “Conflicto Histórico y Ascenso de las normas” en Diamond, L y M. Plattner, *El resurgimiento Global de la Democracia*. México: IISUNAM, p. 193.

La Inglaterra del siglo XIX, que había construido su democracia a través de la limitación gradual de los poderes soberanos desde antes de la Revolución Gloriosa, se encontraba con la necesidad de sacudirse de una gran parte de las prácticas tradicionales, en aras de construir un gobierno limitado y responsable.

Es bajo la noción de un gobierno limitado y responsable, que Bentham considera que “un sistema que nunca es objeto de censura, nunca progresará; si se está decidido a justificar cualquier cosa en cualquier caso y a no desaprobado ninguna, tal resolución constituirá en un futuro una eficaz barrera para todo aumento de la felicidad a la que pudiéramos aspirar, y en el presente nos habrá de robar aquella parte de felicidad que ya gozamos.”¹³

Así, la crítica sólo puede traer beneficios a una sociedad, pues en el caso de que se criticara a una institución funcional dichas críticas no lastimarían la solidez de dicha institución, por el contrario, “si la institución es verdaderamente beneficiosa para la comunidad en general, no puede menos que haber cierto número de individuos interesados en su preservación.”¹⁴

El interés de los individuos en preservar o eliminar una ley depende del dolor o el placer que produzcan y en estos términos la calificación de dicha ley no podía ser más certera, pues queda claro que para entender el significado del dolor y del placer no se necesita la asesoría de ningún jurista.

Dentro de esta lógica Bentham comienza con una crítica más dura al absolutismo declarando que “precaria paz de una sociedad que requiere ayuda de una doctrina que enseña a los hombres a aceptar cualquier cosa como razonable y a prestar en nuestro país el mismo abyecto e indiscriminado homenaje a leyes que en otras partes se presta al déspota.”¹⁵

¹³ *Íbidem*, p. 11.

¹⁴ *Íbidem*, p. 12.

¹⁵ Bentham, Jeremy (1973) *Fragmento sobre el gobierno*; España: Ediciones Aguilar, p. 14.

La evaluación de las instituciones: la aplicación práctica del principio de la mayor felicidad.

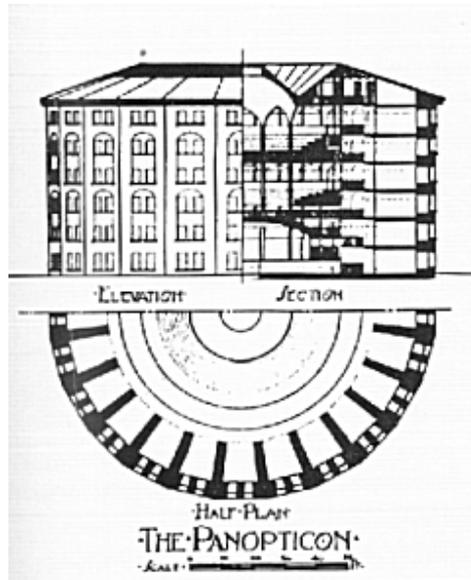
A principios del siglo XIX Bentham era visto en Inglaterra como el inventor sin reconocimiento y el filántropo sin dinero, cosa que le hizo caer en una profunda depresión. Responsabilizaba a la aristocracia de su fracaso en casi todos los ámbitos, pero principalmente de la falta de apoyo para realizar la reforma carcelaria, pues de pronto se le aparecía como grupo social renuente al cambio.

Las adecuaciones democráticas a su teoría moral fueron hechas al vapor y respondieron principalmente a su resentimiento. Entendió que la aristocracia era una enemiga frontal al principio de utilidad pública pues había percibido que ante los estragos que había causado la industrialización en la sociedad inglesa la monarquía británica había permanecido impasible, cosa que le indicó claramente que sus intereses estaban opuestos al principio de la mayor felicidad. Esto aunado a los movimientos de Independencia de Latinoamérica y el espectáculo de prosperidad que la naciente democracia estadounidense daba al mundo, lo empujaron a pensar que la democracia no sólo era compatible con la felicidad del mayor número, sino que más aún, era coadyuvante.¹⁶

Los elementos para analizar la aplicación práctica del principio de la mayor felicidad en este apartado son: la reforma carcelaria por la importancia que tuvo para Bentham y por su impacto en el diseño de cárceles, hospitales, escuelas y cuarteles alrededor del mundo; el impacto que las formulaciones del autor tuvieron en América Latina y España (ya que la adopción de los principios del autor inspiró a muchas de las guerras de independencia y a las constituciones de dichos países) y finalmente la Reforma de 1832, que es la aplicación que se tratará con mayor extensión dada su importancia en Inglaterra así como por su incidencia en la difusión del pensamiento benthamiano.

¹⁶ Colomer, Joseph M (1987) *El utilitarismo: una teoría de la elección racional*, España: Editorial Montesinos, p. 41.

La reforma carcelaria: el impacto del Panóptico.



Tomado de: <http://cartome.org/panopticon1.htm>

La reforma penitenciaria que desde la publicación de *Panopticon* en 1791, le había parecido urgente, se había convertido en una primera necesidad bajo el juicio de Bentham, porque a partir de la independencia de Norteamérica las cárceles de Inglaterra se habían sobre poblado dado que ya no se podían enviar presos en calidad de mano de obra a América.

Así, Bentham se dedicó a diseñar un espacio en el que los reos resarcieran a la sociedad de los daños que había producido al tiempo que se les reformaba para su posterior reinserción en la sociedad, así el Panóptico es descrito por el propio autor como: “(un) Establecimiento propuesto para guardar (a) los presos con más seguridad y economía, y para trabajar al mismo tiempo en su reforma

moral, con medios nuevos para asegurarse de su buena conducta, y de proveer su subsistencia después de su soltura”.¹⁷

El principio del Panóptico es simple: “en la periferia un edificio circular, en el centro una torre; ésta aparece atravesada por amplias ventanas que se abren sobre la cara interior del círculo.” Este diseño facilitaba la vigilancia, al tiempo que sometía a los carceleros al mismo tipo de vigilancia que se ejercía sobre los reos, es decir, la transparencia de la cárcel tenía como objetivo: “impedir a la gente obrar mal, quitarles las ganas de desearlo, en resumen: no poder y no querer”¹⁸.

Además del diseño arquitectónico, Bentham proporciona en su proyecto todas las normas que el centro penitenciario debe de observar. Dichas reglas se pueden concentrar en tres¹⁹, que son las más sustanciales:

- Regla de la Dulzura. El trabajo forzado no debe de estar acompañado de malos tratamientos corporales, perniciosos o peligrosos para su salud.
- Regla de Severidad. El reo no debe de gozar de una condición mejor que la de los miembros de la clase más pobre, quienes viven en un estado de inocencia y libertad.
- Regla de economía Con excepción de los asuntos de vida o muerte, salud, bienestar físico y a la instrucción, no se debe de admitir ningún gasto público ni desechar las ganancias por motivos de severidad o indulgencia.

La larga lucha de Bentham por la reforma penitenciaria en Inglaterra rindió frutos hasta principios del siglo XIX, de hecho, un Panóptico fue construido en San

¹⁷ Bentham, Jeremy (1989) *El Panóptico*; España: La Piqueta, p. 33.

¹⁸ (intro) Bentham, Jeremy (1989) *El Panóptico*; España: La Piqueta, p.10-17.

¹⁹ *ibidem*. Pg 46.

Petesburgo tiempo antes de que finalmente las autoridades inglesas accedieran a adoptar el sistema carcelario diseñado por Bentham años atrás. Es hasta 1812 cuando se inicia una construcción basada en el diseño panóptico: el centro Penitenciario de Millbank la más grande de Europa en su época, que fue demolida en 1892 y actualmente alberga la “National Gallery of British Art”.²⁰ La gratificación por el diseño de la cárcel no fue únicamente intelectual, Bentham recibió un sustancial pago que lo conduciría nuevamente a tener un holgado estilo de vida.

El impacto en América Latina.

Para finales de 1810 los escritos de Bentham habían adquirido una importante difusión en América Latina. Esto gracias a las traducciones y difusión del utilitarismo que Toribio Núñez había realizado en España y a 40 000 copias de los tratados de Esteban Dumont, vendidos a las otrora colonias españolas.

Curiosamente en 1808, Bentham conoció a un aventurero llamado Aaron Burr, quien le habló sobre sus aventuras en México y lo entusiasmó con la idea de la construcción de un imperio en México. El autor comenzó a construir un marco sobre el cual se podría establecer dicho imperio en México, pues durante años el autor pensó que “el nuevo mundo” sería un sitio apropiado para terminar su vida.²¹

Obviamente el sueño de Bentham de establecer un imperio en México nunca llegó a cristalizarse, sin embargo su influencia se expandió a Venezuela a través de Miranda y Bolívar. Miranda había trabado una gran amistad durante la época en la que el primero había pasado en Inglaterra, a su regreso a Venezuela, Miranda llevó consigo el borrador de un artículo de Bentham sobre la libertad de prensa, en el que se autopropone como legislador tras la fundación del nuevo

²⁰ Halevy, Elie (1955) *The growth of philosophic radicalism*, EUA: The Beacon Press, p. 298.

²¹ *Ibidem*, p.297

Estado. Meses después Miranda fue asesinado en 1812 por el gobierno español, pero afortunadamente para Bentham, Bolívar logró llevar a Venezuela las teorías de Bentham y finalmente a Colombia, gracias a Santander. De hecho, en las constituciones de estos países sudamericanos y muchos otros más, el concepto de felicidad como obligación gubernamental, está plasmado en sus constituciones.²²

Además, Bentham fungió como asesor de los partidos constitucionalistas de España y Portugal e incluso tuvo influencia en Grecia entre 1823 y 1824.

La Reforma Parlamentaria de 1832: la ampliación de la participación.

En la historia de Inglaterra se distinguen tres sucesos que marcan de manera importante el desenvolvimiento histórico del sistema político. El primero es la firma de la Carta Magna de 1215 en donde se marca la separación entre la nobleza y la corona, el segundo es la Revolución Gloriosa que establece ciertos parámetros de cooperación entre el Rey y el Parlamento y finalmente el acta de Reforma de 1832.

Los dos primeros sucesos han sido tratados en el primer capítulo de este trabajo, la Reforma de 1832 será descrito con mayor detalle, debido a la clara participación de Jeremy Bentham en dicha reforma. En el presente apartado se describe la manera como funcionó uno de los grupos políticos que contribuirían a llevar a cabo dicha reforma: los radicales filosóficos.

La formación de los radicales filosóficos

Muchos autores llaman indistintamente, a la escuela fundada por Bentham utilitarismo o radicalismo filosófico. Si bien es cierto no están del todo errados,

²² Ver anexo sobre constituciones y felicidad.

cabe hacer una precisión. El utilitarismo es la doctrina filosófica formulada por el autor, quien, apoyado en la teoría moral enunciada por varios pensadores del siglo XVII, colocó a la felicidad como el parámetro a través del cual las acciones individuales y colectivas de los hombres habrían de ser evaluadas. En contraste, el llamado radicalismo filosófico constituye el brazo político a través del cual, con la ayuda de numerosos seguidores, Bentham logra que muchas de las reformas planteadas en papel, se convirtieran en realidades.

Como consecuencia, la crítica a las instituciones inglesas pasó del plano intelectual al activo, en 1811 Bentham funda la *Sociedad para la Reforma Parlamentaria*, en la que tras dos años de discusiones decide ampliar su radio de influencia al hacer sus discursos públicos, al aire libre y a lo largo y ancho del territorio inglés. En 1815 y ayudado por la crisis económica resultado de la disminución de la demanda continental de productos ingleses y a los elevados impuestos en la importación de maquinaria, el radicalismo de Bentham encuentra en los trabajadores nuevos aliados, cosa que colocó a los radicales como una fuerza política de gran notoriedad en la Inglaterra del siglo XIX.²³

En un principio, el Radicalismo filosófico pretendió fundarse como una alternativa a las ofertas políticas ya existentes, sin embargo, tras maniobrar políticamente a través del órgano informativo de los Radicales, el Westminster Review, logra captar la atención del partido *Whig*.

Aunado a esto, las claras acciones de Bentham en pro de la reforma en Inglaterra, lo convirtieron en la cabeza intelectual de los *Whigs* y el principal abogado del radicalismo. Bentham, había llegado al último periodo de su producción intelectual, en donde muestra afinidad a la democracia.

Así, con un ánimo reformador, y viviendo en “el centro de la agitación democrática” Westminster, Bentham hizo que los radicales, tachados por mucho

²³ *Íbidem*, p. 263.

tiempo de revolucionarios, ladrones e incendiarios, se separaran en ideología y acciones de lo que en esa época se confundía con el comunismo.²⁴

El Westminster Review

En un periodo previo a la alianza con el partido *Whig*, Bentham junto con un grupo de personas de considerable reputación deciden formar un nuevo grupo político en aras de impulsar las reformas que veían necesarias en la Inglaterra de la época, para su difusión construyen un brazo editorial que bautizan con el nombre de Westminster Review, cuya primera edición salió en abril de 1824.²⁵

Las Reformas impulsadas por el Westminster Review eran de índole administrativa y legislativa. Como se vio en el apartado anterior los radicales filosóficos subrayaban la necesidad de una Reforma constitucional. Es difícil cuantificar la influencia del grupo político de Bentham en la puesta en marcha de la Reforma de 1832, pero se puede decir que a pesar de estar constituido por un grupo relativamente pequeño de personas era la fuerza intelectual y la convicción de sus miembros lo que le daba fuerza al grupo político.

Dicha clase de panfletos eran cosa corriente en Inglaterra, de hecho, los *Tories* tenían su *Quarterly Review* y los *Whigs* su *Edinburgh Review*. En el caso del Westminster Review la mayoría de los artículos publicados fueron escritos por el mismo Bentham y algunos de sus seguidores, principalmente James y John Stuart Mill. También se encuentran colaboraciones de Samuel Colridge.

El jefe editor de dicha revista fue el amigo, seguidor y biógrafo de Bentham: John Bowring; y aunque James Mill, quien había vivido durante años cerca del auto, aparentemente se sintió desplazado, su compromiso con la causa reformista nunca se vio mermado. Aún más, el propio Leslie Stephen declara que “Bentham

²⁴ *Idem.*

²⁵ Halevy Elie (1955) *The growth of philosophic radicalism*, Estado Unidos: The Beacon Press, p. 483.

podría ser el jefe de esta fracción política, pero no sería exagerado decir que James Mill era su jefe espiritual”.

La labor de James Mill dentro del panfleto fue modificar *A table of the Springs of Action* (Tabla sobre los resortes de acción) y *Introductory View of the Rationale Evidence* (Análisis introductorio de la evidencia racional) ; y John Stuart Mill, adolescente en ese entonces, se encargó de la edición de los cinco volúmenes de *The Rationale Evidence*, mientras que John Bowring al tiempo que fungía como editor de la revista, se encargó de tomar dictado de *Deontology* y se convirtió en el biógrafo de Bentham.

El programa del radicalismo filosófico

Bentham inició su tránsito hacia la democracia con la defensa de un sufragio limitado que excluía a los pobres, a los analfabetos, a las personas dependientes y a las mujeres. Todo esto sucedió entre 1791 y 1802, periodo en el que se encontraba en sus cuarenta años y en el que escribió *Panopticon*, *Sophismes Anachiques* y *Emancipate your colonies!*.

Es en 1891 con la redacción del antes mencionado *Catechism of Parliamentary reform*, que empieza a abogar por las elecciones anuales, la delimitación de distritos electorales igualitarios, la ampliación del voto de los propietarios de las casas, limitado a quienes pagaban un impuesto directo por bienes raíces y finalmente la secrecía del voto.

En 1817 coincidiendo con la publicación de *Catechism...* habló de un sufragio prácticamente universal, que no excluía mas que a los menores de edad, los analfabetos y las mujeres. Pero establece claramente que la ampliación del voto debía de darse de manera gradual a fin de evitar sobresaltos.

La génesis del pensamiento de Bentham en asuntos electorales, se da de manera paralela al creciente desencanto que la oligarquía británica provocaba en

el autor. Poco a poco, Bentham se alinea con las fuerzas democráticas de la época a fin de realizar las reformas que a lo largo de su vida había planteado en papel.

Se puede decir que las circunstancias lo empujaron a aliarse con el partido del los *Whigs*, partido al que por cierto pertenecía James Mill, quien defendía de manera vehemente la libertad de expresión y prensa. De hecho, en 1808 James Mill convenció a Bentham de que la reforma legal en Inglaterra dependía de la liberalización de la representación parlamentaria y sólo entonces abandonó la política *Tory* en la que se había formado.²⁶

Quedaba claro que era necesario anular el monopolio del poder político de los terratenientes en el parlamento para realizar la Reforma.

Tal vez contagiado por el ánimo de Mill, Bentham escribió en 1809 *Elements of Packing* en donde hacía una dura crítica al sistema político inglés, especialmente al Parlamento, pues veía la necesidad de que éste garantizara el desarrollo de la opinión pública y la prensa.

Las reformas parlamentarias que Bentham planteaba en su crítica eran las siguientes²⁷:

- La exclusión de terratenientes.
- La inclusión de personal sin derecho a voto dentro del parlamento, pero con derecho a participar en el debate por medio de discursos y proponer mociones.
- Elecciones anuales.
- La publicación completa, precisa y rápida de los discursos.
- La permanencia, la puntualidad y la totalidad de la asistencia a las sesiones.

²⁶ Sabine, George (1972) *Historia de la teoría política*, México: FCE, p. 693.

²⁷ Halévy, Elie (1955) *The growth of philosophic radicalism*, Estado Unidos: The Beacon Press, p. 159.

Posteriormente, en 1817, con la publicación de *Catechism of Parliamentary Reform*, Bentham subraya la necesidad de hacer el voto secreto, al tiempo que insta al ala moderada del parlamento a radicalizar sus intentos de reforma. Se formó entonces el grupo de los reformadores radicales. Un año más tarde, las seis resoluciones de Bentham en torno a la reforma parlamentaria eran sujetas de una moción en la Cámara de los comunes.

Asimismo buscaba la homogenización del número de votantes por distrito electoral y aunque privilegiaba la implantación de la secrecía del voto con papeleta sobre la ampliación del mismo, declaraba necesario “admitir la participación en la elección, a todas aquellas personas del sexo masculino, de edad madura y con claridad mental, quienes durante un determinado periodo de tiempo antecedente al día de la elección, hayan sido residentes como propietarios o habitantes, dentro del distrito o lugar al que hayan sido llamados a votar...”²⁸

Con estas reformas, Bentham atentaba de manera frontal contra la acción corporativa, una vez más, reafirmando la supremacía de la acción individual sobre la colectiva. Esto debido a que la corporación era de entrada hostil al principio de utilidad. Como ejemplo de esto, se podría subrayar el hecho de que al ampliar el derecho de voto y reestructurar la manera a través de la cual se podía acceder a un escaño en el parlamento, que dio un golpe frontal a la aristocracia que funcionaba en el ámbito político de manera corporativa, impidiendo que la acción parlamentaria estuviera encaminada a favorecer a la mayor parte de la población.

La ley de Reforma de 1832 puede ser considerada como la medida política más importante del siglo XIX. “Las consecuencias de la reforma se extendieron hacia otras instituciones, remodeló las corporaciones municipales de Inglaterra y eliminó el control caciquil y oligárquico que impedía el progreso de las ciudades.”²⁹

²⁸ *Íbidem*, p. 261.

²⁹ Woodward, E.L (1984) *Historia de Inglaterra*, Madrid: Editorial Alianza, p.188.

Dicha acta de reforma, constituyó el principio de la extensión del sufragio, que a su vez contribuyó a reducir el soborno y a transformar en arcaicas e inútiles las acciones tradicionales del sistema político, al insertar nuevas formas de contrapeso y eficientando la labor de dirección de las masas de los partidos políticos.³⁰

La reforma política impulsada por Bentham sería sólo la punta del iceberg de una época marcada por reformas que trajeron grandes beneficios a la Inglaterra de siglo XIX, de hecho al Acta de Reforma de 1832 le sucedieron las reformas de 1867 y 1884, que paulatinamente ampliaron el número de votantes.

Gracias a la Reforma impulsada por Bentham se abolió la discrecionalidad en las leyes aplicada según la religión que se profesaba, se estableció la libertad de contrato, se suprimió la tasa de interés se derogaron leyes sobre navegación y se aceptó el principio de la irresponsabilidad limitada en los contratos. De manera acorde con el altruismo de Bentham se planteó el establecimiento de un servicio de sanidad pública y se promulgaron leyes de protección a la infancia, y se introdujeron reformas humanitarias en la aplicación de leyes penales y en el cumplimiento de las penas.³¹

³⁰ Philippe, Schmitter y Terry Lynn Karl (1996), "Qué es... y que no es la democracia" en Diamond, Larry and Mark F Plattner (comps) *El resurgimiento global de la democracia* ; México: IISUNAM, p. 199.

³¹ Bentham, Jeremy (1973) *Fragmento sobre el gobierno*; España: Ediciones Aguilar ,p XIX

CONCLUSIÓN

El progreso se convierte en un fábrica de personas sin ideales; esto representa una anomia producida por la interdependencia, la globalización, el consumo y el oportunismo.

Fernando Reinares, Madrid, Septiembre 2003.

El contraste de la era contemporánea con los años en los que se inició la desacralización de la felicidad difícilmente podría ser más grande. Se transitó de un orden parcialmente desecularizado y basado en la moral protestante, recordemos: trabajo, ahorro e interpretación individual de los textos sagrados, hacia el orden actual: un orden tan ecléctico en cuanto a la fe se refiere que más bien podría ser calificado como ateo, con un culto al consumo y a los placeres efímeros, que muchos autores llaman cultura hedonista y un individualismo exacerbado que, a pesar de la supuesta cercanía que provocan los productos emanados de las nuevas tecnologías produce relaciones sociales cada vez más distantes.

Criticado o alabado, la conclusión principal de este trabajo es que Bentham contribuyó de manera sustancial a la consecución de este ideal contemporáneo de felicidad. Sin embargo, como se dijo al principio de este trabajo, se le tratará no con odio, ni con amor, sino simplemente con entendimiento. Por esto, sólo me queda una forma de explicar las impresiones que esta investigación me dejó.

En los tiempos actuales difícilmente se puede pensar que un miembro ordinario de nuestra sociedad posponga la consecución de su propia felicidad al momento de su muerte. Aunque la fe no se ha alejado por completo del hombre contemporáneo, ésta ha adquirido un tinte más individual y menos social haciendo que el *deber ser* de nuestras sociedades con respecto a las formas particulares tanto expresar la fe de los individuos como las preferencias sexuales o las opiniones personales sea en última instancia un asunto de elección propia.

Aunado a esto la tendencia de las sociedades, una vez más a manera de un *deber ser global*, es democratizarse, cosa que con todos los bemoles que esto implica, nos conduce a ampliar el espectro de posibilidades para conseguir la felicidad. A esto se refieren los *documentos de la felicidad política* expuestos en este trabajo, a la posibilidad de hacer, decir o pensar lo que mejor nos plazca, siempre y cuando se respete un esquema legal delimitado y claro.

Así, la herencia que nos han dejado tanto el proceso de desacralización de la felicidad, como la promesa de felicidad política y por último, el principio de la mayor felicidad, ha sido la posibilidad de elegir nuestros caminos hacia la felicidad, con la promesa de que éstos serán respetados por nuestros gobiernos y nuestras sociedades.

La belleza de la teoría de Bentham radica en su capacidad de unir elementos como la protección de un esquema de derechos, el mantenimiento del carácter privado de la sociedad y la maximización de la felicidad de una sociedad. Creando una teoría moral bajo la cual tanto acciones individuales, como colectivas, privadas o públicas, deben de ser evaluadas en torno al placer o al dolor que éstas produzcan.

Así, es con una mirada retrospectiva como se entiende el trabajo de Bentham. Si bien es cierto su teoría ha sido ampliamente criticada desde sus inicios, es innegable la influencia de este autor, reconocida por notables pensadores contemporáneos como John Rawls¹.

Además una de las contribuciones más palpables del utilitarismo de Bentham en la teoría política contemporánea fue el criterio de *autopreferencia*, que dicta que un individuo siempre buscará la manera de encontrar su propia felicidad.

John Rawls en su teoría de la justicia, que consistió en una reformulación del contrato social, observó dicho criterio al establecer como un elemento para la conformación de una sociedad al “velo de la ignorancia” que al negar la

¹ Es uno de los filósofos morales y políticos más destacados del siglo XX, su obras más conocidas son: *Teoría de la Justicia* y *Liberalismo Político*.

información sobre la situación en la sociedad de cada individuo, los obligaba a reconstruir un contrato social desde el punto de vista de la posición menos beneficiada, anulando la tendencia del individuo a buscar su propia felicidad sin contemplar la de los demás.

Jeremy Bentham observó este criterio a finales del siglo XVIII para abogar a favor del control gubernamental y de la formulación de leyes para neutralizar la tendencia individualista de este criterio. En el siglo XX John Rawls logra conciliar al contractualismo y al utilitarismo benthamiano, al observar el criterio de autopreferencia para la reformulación del contrato social.

La aplicación de la racionalidad en la búsqueda de la felicidad de los individuos fue una tendencia que comenzó en la Ilustración y sigue hasta nuestros días y fue utilizada por Bentham al formular el principio de la mayor felicidad. Dicha tendencia se registra en la actualidad bajo la forma de la teoría de la elección racional, que en palabras de Paulette Dietterlen, intenta decirnos " qué es lo que debemos de hacer para lograr ciertas metas lo mejor posible aún cuando no nos dice cuáles deben de ser esas metas."² Dicha teoría entra dentro de la corriente del individualismo metodológico que analiza los fenómenos políticos y sociales, a partir de en el caso de Bentham, el criterio de la autopreferencia. La aplicación de la teoría de la elección racional va desde la elección de escenarios en la vida diaria hasta situaciones estratégicas.

El compromiso de Bentham con el principio de la mayor felicidad dio muchos frutos en el terreno práctico y minimizó el dolor de muchos sectores de la población. Muchos de los temas que preocuparon a Bentham siguen siendo vigentes: basta con pensar en la discriminación de homosexuales o el hacinamiento en el que viven los reos, aún más, el desequilibrio entre delitos y penas que aún impera en muchos países.

Quienes miran de manera negativa el pensamiento benthamiano, se enfocan en la dificultad que presentaba para expresar sus ideas de manera clara,

² Dietterlen, Paulette *Teoría de la elección racional: un ejemplo del individualismo metodológico en Estudios*. 1987. www.hemerodigital.unam.mx/ANUIES/itam/estudio/letras1/textos3/textos3.html

en su producción indiscriminada, amorfa e inconclusa de opiniones, análisis e inventos que fueron desde reformas legales específicas, hasta el diseño de refrigeradores, pasando por la reforma penitenciaria, la inclusión social de grupos marginados y el paso de un vehemente despotismo benevolente hacia una democracia ampliada.

Además muchos otros, poniendo su mirada en el presente, critican el hecho de que Bentham haya declarado en distintos textos uno de ellos titulado *En defensa de la Usura*, que “ 1. que cada porción de riqueza tiene una correspondiente porción de felicidad y 2. que de dos individuos con fortunas desiguales es el que tiene más riqueza, el que posee más felicidad”.³ Pues de manera clara se establece que la maximización de la riqueza es la maximización de la felicidad; sus detractores critican la susceptibilidad de dicha declaración a ser utilizada por la maquinaria del comercio mundial, para colocar sus productos.

Bentham únicamente se dedicó a la “modesta” tarea de buscar la aplicación de su principio de mayor felicidad, dando por sentado que el capitalismo y su acumulación de capital era la mejor manera de llevar la economía, previendo que el modelo predominante de sociedad occidental sería aquel con un sistema económico capitalista, basado en la institución de la propiedad y el intercambio de mercancías y con un sistema político tendiente hacia la democracia o democrático, en el que la legitimidad estribaría en el consentimiento de los gobernados y en donde se protegerían las libertades fundamentales.

Finalmente, a través de este principio, basado en la psicología hedonista de Helvecio, el racionalismo de Hume y el ánimo reformador de Beccaria, Bentham logra colocar en el espíritu moderno una forma de medir, evaluar y legitimar las acciones individuales y colectivas de los seres humanos. Estableciendo, nos guste o no, el predominio de una mentalidad utilitarista que guía en la actualidad nuestras acciones cotidianas.

³Macpherson, Crawford (1977) *Democratic Theory*, Reino Unido: Oxford University Press p 27

ANEXO I. FELICIDAD Y CONSTITUCIONES EN AMÉRICA LATINA Y ESPAÑA.

Constitución Política de la Monarquía Española (1812) Cádiz¹

En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo autor y supremo legislador de la sociedad,

Las Cortes generales y extraordinarias de la Nación española, bien convencidas, después del más detenido examen y madura deliberación, de que las antiguas leyes fundamentales de esta Monarquía, acompañadas de las oportunas providencias y precauciones, que aseguren de un modo estable y permanente su entero cumplimiento, podrán llenar debidamente el grande objeto de promover la gloria, la prosperidad y el bien de toda la Nacional, decretan la siguiente Constitución política para el buen gobierno y recta administración del Estado:

Art. 13. El objeto del Gobierno es la *felicidad* de la Nación, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen.

Constitución de Apatzingán o Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana (1814)²

Art. 4. Como el gobierno no se instituye por honra o interés particular de ninguna familia, de ningún hombre ni clase de hombres, sino para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad, éstos tienen derecho incontestable a establecer el gobierno que más les convenga, alterarlo, modificarlo y abolirlo totalmente cuando su *felicidad* lo requiera.

Constitución provisoria de Chile (1818)³

Art. 13. Todo individuo de la sociedad tiene incontestable derecho a ser garantido en el goce de su tranquilidad y *felicidad* por el Director Supremo y demás funcionarios públicos del Estado, quienes están esencialmente obligados a aliviar la miseria de los desgraciados y proporcionarles a todos los caminos de la prosperidad.

Constitución Política de Colombia (1819)⁴

El Ministro de Marina y Guerra, Pedro Briceño Méndez
El Ministro de Hacienda y relaciones exteriores, Pedro Gual
El Ministro del Interior y de Justicia, Diego B. Urbaneja
EL CONGRESO GENERAL A LOS HABITANTES DE COLOMBIA

¹ <http://webs.uvigo.es/mpsp/1812.htm>

² <http://educacion.jalisco.gob.mx/dependen/Cedetec/Softwareeduc/sfthistoria/apendice/decont.html>

³ <http://www.bcn.cl/imag/pdf/constituciones/const1818.pdf>

⁴ http://www.analitica.com/bitlibioteca/congreso_venezuela/constitucion1821.asp

El Poder Ejecutivo en una sola persona, a quien toca velar por la tranquilidad interior y la seguridad exterior de la República, tiene todas las facultades necesarias para el desempeño de su elevado encargo. Vosotros encontraréis que en todo el brillo de su autoridad puede llenaros de beneficios, pero no causaros perjuicio alguno; su espada está solo desenvainada contra los enemigos del Gobierno, si posibilidad de ofender al pacífico colombiano; es como un sol, cuyo calor benéfico, extendido por todo el territorio de la República, contribuye a desarrollar las preciosas semillas de nuestra *felicidad* y prosperidad (prosperidad): la educación pública, la agricultura, el comercio, las artes y ciencias, y todos los ramos de industria nacional, están dentro de su sabia administración y sujetos a su benigno influjo.

Constitución Política de Perú (1823)⁵

En el nombre de Dios, por cuyo poder se instituyen todas las sociedades y cuya sabiduría inspira justicia a los legisladores.

Nos (nosotros) el Congreso Constituyente del Perú, en ejercicio de los poderes que han conferido los pueblos a todos y cada uno de sus Representantes, para afianzar sus (su) libertad, promover su *felicidad*, y determinar por una ley fundamental el Gobierno de la República, arreglándonos a las bases reconocidas y juradas.

Constitución Política de Uruguay (1830)⁶

En el nombre de Dios Todopoderoso, Autor, Legislador y Conservador Supremo del Universo.

NOSOTROS, los Representantes nombrados por los Pueblos situados a la parte Oriental del Río Uruguay, que, en conformidad de la Convención Preliminar de Paz, celebrada entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, en 27 de Agosto del año próximo pasado de 1828, deben componer un Estado libre é independiente; reunidos en Asamblea General, usando de las facultades que se nos han cometido, cumpliendo con nuestro deber, y con los vehementes deseos de nuestros representados, en orden á proveer á su común defensa y tranquilidad interior, á establecerles justicia, promover el bien y la *felicidad* general, asegurando los derechos y prerrogativas de su libertad civil y política, propiedad é igualdad, fijando las bases fundamentales, y una forma de gobierno que les afiance aquellos, del modo más conforme con sus costumbres, y que sea más adaptable á sus actuales circunstancias y situación; según nuestro saber, y lo que nos dicta nuestra íntima conciencia, acordamos, establecemos, y sancionamos la presente Constitución.

Constitución Política de Venezuela (1839)⁷

⁵ <http://www.cnm.gob.pe/paginas/constitucion1823.htm>

⁶ <http://www.parlamento.gub.uy/Constituciones/Const830.htm>

Preámbulo: CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE VENEZUELA (1830) FORMADA POR LOS DIPUTADOS DE LA (LAS) PROVINCIAS DE CUMANÁ, BARCELONA, MARGARITA, CARACAS, CARABOBO, CORO, MARACAYBO, MERIDA, BARINAS, APURE Y GUAYANA.

En el nombre de Dios todo poderoso, autor y supremo legislador (legislador) del Universo.

Nosotros los representantes del Pueblo de Venezuela reunidos en Congreso, á (a) fin de formar la mas (más) perfecta union (unión), establecer la justicia, asegurar la tranquilidad doméstica, proveer á (a) la defensa comun (común), promover la *felicidad* general, y asegurar el don precioso de la libertad, para nosotros y para nuestros descendientes, ordenamos y establecemos la presente Constitución (Constitución).

Constitución Política del Salvador⁸

EN EL NOMBRE DEL SUPREMO HACEDOR Y LEGISLADOR DEL UNIVERSO
Nosotros los Representantes del pueblo salvadoreño, reunidos en Asamblea Constituyente con el principal objeto de reformar su Constitución y dictar nuevas reglas fundamentales que mejoren la forma de Gobierno porque deba ser regido, afianzando de una manera estable y duradera su libertad, seguridad, igualdad y propiedad, como únicos medios de conducir las sociedades á (a) su *felicidad* y bienestar, hemos venido en decretar y sancionamos la siguiente constitución.

⁷ <http://www.belagua.e12.ve/aldeae/aldea/constitucion2.asp?which=10>

⁸ <http://www.asamblea.gob.sv/constitucion/1841.htm>

ANEXO II CRONOLOGÍA⁹

Año	Vida y Obra de Bentham	Acontecimientos históricos y políticos	Contexto cultural
1215		Carta Magna “Juan sin tierra”: esferas individuales de acción y posesión, protección ante el poder coactivo del Rey.	
1492		Inicia la colonización de América	
1513			Nicolás Maquiavelo; <i>El príncipe</i> .
1516			Tomás Moro; <i>Utopía</i>
1647-1685		<i>Levellers</i> : derechos innatos de los ingleses libres, propugnaban por la ampliación del sufragio, el republicanismo, la abolición de la Cámara de los Lores y la tolerancia religiosa.	
1649		Ejecución de Carlos I. Declaración de la República de Inglaterra.	
1649-1659		Commonwealth: Bajo esta modalidad de gobierno se confiscaron propiedades a la iglesia y a la monarquía, se estableció la base de las políticas comerciales con la	

⁹ Modelo de cronología tomado del estudio introductorio en *De los delitos contra uno mismo* y completado con datos provenientes de diversas fuentes bibliográficas proporcionadas a lo largo del trabajo.

		promulgación de las leyes de navegación, que llevarían a Inglaterra a liderar el comercio internacional.	
1660		Llegada al trono de Carlos II (anglicano). Iglesia Anglicana. Eliminación del derecho divino.	
		Jaime II llega al trono. (católico)	
1688		Revolución Gloriosa. Se depone a Jaime II y llega al trono Guillermo de Orange para destensar la situación política.	
1689		Bill of Rights inglés: establece el principio de supremacía del Parlamento, derecho a elecciones libres, libertad de palabra y frecuentes reuniones del Parlamento. También excluía a católicos de la sucesión al trono. Paso de la monarquía constitucional a la parlamentaria.	
1690			Locke publica <i>Two treatises on government</i> donde, a la par de Montesquieu, establece la división de poderes.

1700		Guillermo muere. Sube al trono Ana (anglicana).	
1714		Ana muere y Jorge I de Hannover hereda el trono.	
1727		Jorge I y Jorge II sube al trono.	
1733		Boom de la industria textil. Inicio de la Revolución Industrial.	
1740			Hume <i>Treatise on human nature</i>
1748	Nace Jeremy Bentham		Montesquieu <i>El espíritu de las leyes</i>
1751			Hume <i>An inquiry concerning the principles of morals</i>
1752			Hume <i>Of the origin of Government</i> Experimentos de Benjamín Franklin sobre la electricidad.

1753			Hume <i>Essays and treatises on several subjects</i>
1754		Guerra Anglo francesa en Norteamérica.	
1755			Rousseau <i>Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad de los hombres</i>
1756-63		Guerra de los Siete Años.	
1758			Helvecio <i>De l'espirit</i>
1759			Adam Smith <i>A theory of moral sentiments</i>
1760	Comienza a estudiar en el Queen's College de Oxford	Jorge II muere y sube al trono Jorge III. Francia cede el territorio de Montreal a Inglaterra.	
1762		Comienza el reinado de Catalina de Rusia.	

1763	Se gradúa del Queen's College de Oxford. Acude a las clases de Sir William Blackstone en Oxford, pero detecta ciertas falacias en sus argumentos que lo minan definitivamente.	Acaba la guerra de los siete años y Francia cede Canadá y el valle del Mississippi a Inglaterra.	
1764			Beccaria <i>De los delitos y las penas</i>
1769		Máquina de vapor de James Watt	
1771		Apertura a los debates Parlamentarios en Inglaterra.	
1775		Inicia la Guerra de Independencia de Norteamérica.	
1776	Escribe <i>Fragment on government</i>	Declaración de los derechos del hombre. Declaración de independencia de EUA (Virginia) Derechos naturales, conquista de la felicidad, control al gobierno.	Muere David Hume. Se publican de manera póstuma <i>Dialogues on natural religion</i> Adam Smith <i>Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones.</i>

1778	Escribe <i>Essay on representation</i> . Sufragio universal		
1781	Comienza su amistad con Lord Shelbourne (después marqués de Landsowne)		
1783		Inglaterra reconoce la independencia de EUA.	
1784			Hume <i>Of the original contract</i> Publicación póstuma.
1785	Redacta <i>De los delitos contra uno mismo</i> . Comienza un viaje por Italia, Turquía y Rusia.		
1787	Escribe <i>Defence of Usury</i>	Comienzos del secularismo moderno y separación explícita de Iglesia y Estado esbozada en la constitución federalista de Philadelphia.	

1788	De vuelta en Inglaterra comienza a trabajar en la reforma del derecho.		
1789	<i>Introduction to the principles of moral and legislation.</i> Formula el principio de utilidad y sostiene que el objeto de la ley debe de ser la mayor felicidad del mayor número.	Inicio de la Revolución Francesa.	La Asamblea Nacional en Francia aprueba la declaración de los derechos del Hombre y el ciudadano.
1791	<i>Panopticon</i> en pro de la reforma carcelaria y <i>Sophismes anarchiques</i> como una crítica al fundamento iusnaturalista de la declaración francesa..		
1792	Es nombrado ciudadano honorario por la Asamblea francesa, nombramiento que rechaza.		

1793	Escribe <i>Emancipate your colonies!</i> dirigido a la Convención francesa y publicado años mas tarde.	El Rey de Francia Luis XIV es guillotinado. Inglaterra entra a la guerra junto con Prusia y Austria en contra de Francia.	
1798		Golpe de estado de Napoleón (18 de Brumario)	Robert Malthus <i>Essay on the principle of population.</i>
1802	Esteban Dumont publica los <i>Traité de legislaton civile et pénale</i> obra clave en la difusión del pensamiento de Bentham en toda Europa y traducido al ruso, español, italiano y alemán.		
1807			Nace John Stuart Mill.
1808	Bentham pide permiso a través de Jovellanos (notable jurista español afín a las ideas de Bentham) para viajar a México. Comienza su relación	Guerra en España contra Napoleón. Levantamientos anticoloniales en Latinoamérica.	

	<p>con Bolívar, Sanmartín, y otros líderes.</p> <p>Bentham se ofrece a redactar las constituciones de los países recién emancipados.</p> <p>Comienza su amistad con James Mill.</p>		
1809	<p>Aboga por las elecciones anuales, distritos electorales igualitarios, ampliación y secrecía del voto en <i>Catechism of parliamentary reform.</i></p>		
1811	<p>Se publica <i>Théorie de les peines et des recompenses.</i></p>		
1812		<p>En el artículo 13 de la constitución española se establece que “ El objeto del gobierno es la felicidad de la nación, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen”</p>	

1815	<i>Table of springs of action</i> y <i>Chrestomatia</i> .	Congreso de Viena. Fin a la “aventura revolucionaria e imperial de Napoleón”. Restauración en Europa continental	
1817	Se publica <i>Catechism of parliamentary reform</i> .		David Ricardo <i>Principles of political economy and taxation</i>
1818	Algunas de sus ideas para la reforma parlamentaria son aceptadas por la cámara de los comunes.		
1819		Movimiento obrero en la industria británica.	
1820	Escribe <i>Rid yourselves from ultramarina</i>	Muere Jorge III y sube a la corona Jorge IV.	James Mill <i>An essay on government</i>
1821	<i>On the liberty of the press and public instruction</i> .		
1823	Ayuda a fundar el <i>Westminster Review</i> ,	Reforma de la organización judicial en el derecho penal británico; se deroga la pena	J.S Mill funda la primera

	<p>con el propósito de difundir el radicalismo filosófico.</p> <p>Publica <i>Not Paul, but Jesus</i> y <i>Leading principles for a constitutional code, for any state.</i></p>	<p>de muerte en más de cien casos.</p> <p>Los liberales españoles exiliados publican en Inglaterra y en Francia varias traducciones al español de Bentham.</p>	<p>sociedad utilitaria.</p>
1824	<p>Escribe <i>The church of England: Catechism examined</i></p> <p>Se publica <i>Book of fallacies.</i></p>	<p>Ley de asociaciones obreras en Inglaterra</p>	
1825	<p><i>Rationale of judicial evidence</i></p>		
1828		<p>Se funda el University College London, depositario de las obras de Bentham.</p>	
1829			<p>James Mill, <i>Analysis of the phenomena of human mind.</i></p> <p>Dumont: <i>Oeuvres de Jérémie Bentham.</i></p>
1830	<p>Rationale Punishment</p>	<p>Primer ferrocarril entre Liverpool y</p>	

	Se publica un volumen de <i>Constitutional Code</i>	Manchester. Sube al trono Guillermo IV.	
1832	Bentham muere en Londres el 6 de junio.	Ley de reforma en Gran Bretaña: ampliación del sufragio; nueva distribución de los distritos electorales; control del trabajo infantil en la industria; subsidio a la educación elemental; emancipación de los esclavos en las colonias.	
1833		Abolición de la esclavitud en todo el imperio británico.	John Stuart Mill; <i>Remarks on Bentham's Philosophy.</i>
1834	Publicación Póstuma de Deontology.		Jacobo de Villanova y Jordán; <i>Aplicación de la panóptica de Jeremías Bentham a las cárceles y casa de corrección de España.</i>
		Victoria es coronada.	
1838	Bowring comienza la publicación de The works of Jeremy Bentham.		John Stuart Mill; <i>Bentham</i>

BIBLIOGRAFÍA

- Audi, Robert (comp), *The Cambridge dictionary of Philosophy*, Reino Unido: Cambridge University Press, 2001.
- Bell, Daniel (1977) *Las contradicciones culturales del capitalismo*, Madrid: Alianza.
- Bentham, Jeremy (1987) "An Introduction to the Principles of Morals and Legislation" en Bentham, Jeremy y John Stuart Mill *Utilitarianism and other essays*, Reino Unido: Penguin Books.
- Bentham, Jeremy (2002) *De los delitos contra uno mismo*, Madrid: Biblioteca Nueva.
- Bentham, Jeremy (1973) *Fragmento sobre el gobierno*; España: Ediciones Aguilar.
- Bentham, Jeremy (1989) *El Panóptico*; España: La Piqueta.
- Bentham, Jeremy y J.S Mill (1987) *Utilitarianism and other essays*, Reino Unido: Penguin Classics.
- Blackburn, Simon (Comp) (1996) , *The Oxford Dictionary of Philosophy*; EUA: Oxford University Press.
- Bobbio, Norberto (2002) *Liberalismo y democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, Norberto (1991), *Diccionario de política*. México: Fondo de Cultura Económica. T.I y T.II.
- Cantó-Sperber, Monique (2002) *Diccionario de ética y de filosofía moral (A-J)*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Caballero, José Antonio (1999) "La transición del absolutismo al Estado de derecho", en *Transiciones y diseños institucionales*. México, UNAM.
- Cook, Chris (1997) *Diccionario de términos históricos*, Madrid: Editorial Atalaya. (t.II).
- Colomer, Joseph M (1987) *El utilitarismo: una teoría de la elección racional*, España: Editorial Montesinos.

Escalante Gonzalbo Fernando (1998) *La mirada de Dios: un estudio sobre la cultura del sufrimiento*, México: Paidós.

Fernández Santillán, José (2004) *El despertar de la sociedad civil: una perspectiva histórica*, México: Editorial Océano.

Halévy, Elie (1955) *The growth of philosophic radicalism*, Estado Unidos: The Beacon Press.

Hazard, Paul (1985) *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*, España: Alianza Editorial.

Hill, Christopher (1972) *El siglo de la revolución*, España: Editorial. Ayuso.

Honderich, Ted (1995) *The Oxford companion to philosophy*, Reino Unido: Oxford University Press.

Ionesco, Ghita (1984) *Politics and the pursuit of happiness: an inquiry into the involvement of human beings in the politics of industrial society*, Reino Unido: Longman Group.

Johnston, Michael (1996) "Conflicto Histórico y Ascenso de las normas" en Diamond, L y M. Plattner, *El resurgimiento Global de la Democracia*, México: IISUNAM.

Kuhnl, Reinhard (1978) *Liberalismo y fascismo: Dos formas de dominio burgués*, España: Fontanella.

Lane Robert (2001) *The loss of happiness in market democracies*, EUA: Yale University Press.

Laski, Harold (1974) *El liberalismo Europeo*, México: Fondo de Cultura Económica.

Laski, Harold (1968) *Parliamentary government in England*, Inglaterra: Allen & Unwin.

Macpherson, Crawford (1977) *Democratic Theory*, Reino Unido: Oxford University Press.

Macpherson, Crawford (1997) *La democracia liberal y su época*, España: Alianza Editorial.

Mayer, J.P (1966); *Trayectoria del pensamiento político*; México: Fondo de Cultura Económica.

- Metz, Rudolph (1950), *A hundred years of British philosophy*; EUA: Allen & Unwin.
- Morín, Edgar (1998) *Pensar Europa: La metamorfosis de un continente*, Barcelona: Gedisa.
- Oakeshott, Michael (2001), *El Racionalismo en la Política*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Philippe, Schmitter y Terry Lynn Karl (1996), "Qué es... y que no es la democracia" **en** Diamond, Larry y Mark F Plattner (comps) *El resurgimiento global de la democracia* ; México: IISUNAM.
- Polanyi, Karl (2003) *La gran Transformación*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, John (1995) *Liberalismo Político*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Romero, Francisco (1994) *Historia de la filosofía moderna*, Chile: Fondo de Cultura Económica
- Sabine, George (1972) *Historia de la teoría política*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Schopenhauer, Arthur (1998) *El arte del buen vivir*, España: EDAF.
- Suárez, Iñiguez, Enrique (1999) *La Felicidad*, México: Editorial Patria.
- Sumner, L,W (1996) *Welfare, happiness and ethics*, Oxford: Clarendon press.
- Touchard, Jean (1977) *Historia de las ideas políticas*, España: Technos.
- Touraine, Alan (1995) *¿Qué es la democracia?*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Vachet, André (1973) *La ideología liberal. Vol I*, España: Editorial Fundamentos.
- Woodward, E.L (1984) *Historia de Inglaterra*, Madrid: Alianza Editorial.

Libros en formato electrónico

Sidwick, Henry (1877) *Bentham and benthamism in politics and ethics* en Pôle d'histoire de l'analyse et des représentations économiques (Université Paris X-Université Paris I.) <http://phare.univ-paris1.fr/textes/Sidgwick/Bentham0.html>

Stephen, Leslie (1900) *The english utilitarians: Jeremy Bentham. vol.1* .en Pôle d'histoire de l'analyse et des représentations économiques (Université Paris X-Université Paris I.) <http://phare.univ-paris1.fr/>, Ruta: Bibliothèque virtuelle: Catalogue Général: A-C: Jeremy Bentham.

Stephen, Leslie (1900) *The english utilitarians: John Stuart Mill. vol.3*. en Pôle d'histoire de l'analyse et des représentations économiques (Université Paris X-Université Paris I.) <http://phare.univ-paris1.fr/> Ruta: Bibliothèque virtuelle: Catalogue Général: M-N: John Stuart Mill.

Weber, Max (1930) *Protestant Ethics and the spirit of capitalism*, en Virginia University <http://xroads.virginia.edu/~HYPER/WEBER/WeberCH1.html>

Otras fuentes

Constitución de Apatzingán en Página de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de Jalisco <http://educacion.jalisco.gob.mx/dependen/Cedetec/Softwareeduc/sfthistoria/apendice/decont.html>

Constitución de Cádiz en Universidad de Vigo <http://webs.uvigo.es/mpsp/1812.htm>

Constitución de Chile en Biblioteca del Congreso Nacional <http://www.bcn.cl/imag/pdf/constituciones/const1818.pdf>

Constitución de Perú en Portal Parlamentario del Perú y el Mundo <http://www.congreso.gob.pe/dpc/quipu/constitu/1823.htm>

Constitución del Salvador en Sistema de Internet de la Asamblea Legislativa del Salvador <http://www.asamblea.gob.sv/constitucion/1841.htm>

Constitución de Uruguay en Poder Legislativo de la República Oriental de Uruguay <http://www.parlamento.gub.uy/Constituciones/Const830.htm>

Constitución de Venezuela en Biblioteca Electrónica

http://www.analitica.com/biblioteca/congreso_venezuela/constitucion1821.as

p.

Declaration of Independence : July 4, 1776 en Avalon Project at Yale Law School <http://www.yale.edu/Lawweb/avalon/declare.htm>

Declaration of the rights of man, en Avalon Project at Yale Law School <http://www.yale.edu/lawweb/avalon/rightsof.htm>

Dietterlen, Paulette, *Teoría de la elección racional: un ejemplo del individualismo metodológico*, en Hemeroteca Virtual <http://www.hemerodigital.unam.mx/ANUIES/itam/estudio/letras1/textos3/textos3.html>

English Bill of rights 1689 en Avalon Project at Yale Law School <http://www.yale.edu/lawweb/avalon/england.htm>

History of Modern Britain 1485- 1714 en página de la California State University <http://www.csun.edu/~sk36711/WWW/engl258/emnhist.htm>

Panopticon en Cartome <http://cartome.org/panopticon1.htm>

Virginia declaration of rights en Avalon Project at Yale Law School <http://www.yale.edu/lawweb/avalon/virginia.htm>